



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXVII

Lunes, 11 de junio de 2012

Número 77

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

7446 Notificación a Ana María Cepeda Mahón Página 10939

Ministerio del Interior

7459 Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Bernardo Montaña Silva y otros Página 10939

7459 Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Mariano Óscar Cabilla Díaz y otros Página 10940

7459 Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Laura Chaxiraxi Dionis Hernández Página 10942

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

7528 Relación empresas y/o trabajadores actas incumplimiento normativa laboral vigente Muebles Lety F.S. y otros Página 10942

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

7469 Depósito de los estatutos de la Asociación Sanitaria Isla de La Palma Página 10943

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

7461 Notificación a los herederos de Jaime Hernández González y de Natividad González Estrada Página 10943

7462 Resolución mediante la que se caduca la autorización administrativa a favor de Antonio Pérez Fuentes Página 10945

7463 Resolución mediante la que se inicia la caducidad de la autorización administrativa a favor de la entidad mercantil Machaqueos, Áridos, Derrivos y Excavaciones, S.L. Página 10947

7464 Resolución mediante la que se caduca la autorización administrativa a favor de la entidad mercantil Grupo Costa Zafiro Construcciones Galaico Insulares, S.L. Página 10949

7527 Información pública del expediente de desafectación formal de la Casa de la Tercera Edad también conocida como Casa Verde sita en la Plaza de la Iglesia, nº 8, t.m. de Los Silos Página 10952

7527 Delegación en el Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda de la competencia relativa a la aprobación del gasto para atender sucesivas prórrogas de conformidad con la contratación de una póliza de seguro de casco para el buque Correñillo La Palma Página 10952

7735 Autorización de apertura de campos de adiestramiento cinegéticos de verano en cotos privado de caza Página 10952

Cabildo Insular de La Palma

7747 Aprobación del proyecto de la obra depósito red de riego de Franceses Página 10954

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

7511 Requerimiento de pago a Comunidad de Propietarios Edificio Mambroque Página 10955

7512 Requerimiento de pago a la entidad Jorge Carme Camaras y otros Página 10956

7513 Requerimiento de pago a Carmen Jiménez de Espinoza y Samot Importaciones y Distribuciones, S.L. Página 10957

7516 Expediente incoado denominado proyecto de urbanización del Parque Científico y Tecnológico de Santa Cruz de Tenerife en Cuevas Blancas, Santa Cruz de Tenerife Página 10959

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

7754	Licitación del servicio de prevención del II Plan Municipal sobre Drogas de Santa Cruz de Tenerife	Página 10959
7732	Acuerdo referente al expediente relativo al Reglamento de facturas	Página 10960
7733	Acuerdo relativo al proyecto de modificación de los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social-IMAS a efectos de su adaptación a los decretos organizativos de 27 de julio y 11 de octubre de 2011 y a otras decisiones	Página 10963
Ayuntamiento de Arona		
7390	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de otros cafés y bares a instancias de David John Delaney	Página 10966
7562	Apertura del procedimiento de licitación para la realización del contrato denominado contratación del servicio de vigilancia, salvamento y asistencia en el litoral de Arona	Página 10966
Ayuntamiento de La Frontera		
7524	Cuenta General del municipio de La Frontera y referida al ejercicio de 2011	Página 10967
Ayuntamiento de Guía de Isora		
7477	Designación de Alcaldesa Accidental de la Corporación la primera Teniente de Alcalde Josefa M ^a Mesa Mora	Página 10968
Ayuntamiento de Güímar		
7746	Aprobación inicial del expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la modificación y texto refundido de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Expedición de Documentos	Página 10968
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz		
7471	Servicio de recogida selectiva de productos metálicos (ferricos y no ferricos) vehículos abandonados y componentes de vehículos fuera de uso	Página 10968
7742	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2012 crédito extraordinario	Página 10968
Ayuntamiento de El Rosario		
7728	Aprobación y exposición pública de lista cobratoria y anuncio de cobranza de la Tasa por Suministro de Agua Radazul	Página 10969
Ayuntamiento de Santiago del Teide		
7460	Bases de la convocatoria de siete becas de formación en la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud	Página 10970
Ayuntamiento de la Villa de Adeje		
7453	Notificación a Jesús Manuel Díaz González	Página 10970
7454	Notificación a Mario Bambal	Página 10971
7455	Notificación a Betania Armas Plasencia	Página 10973
7456	Notificación a Rubén Gómez Álvarez	Página 10974
7457	Notificación a Justiniano Adán Pérez Alayón	Página 10976
7458	Notificación a Alin Alexandru Sandu	Página 10977
Ayuntamiento de la Villa de Arico		
7473	Nombramiento de los Concejales Delegados, así como las delegaciones especiales efectuadas en cada uno de ellos	Página 10978
7474	Nombramiento de los Tenientes de Alcalde, así como las delegaciones genéricas efectuadas en cada uno de ellos	Página 10981
7475	Constitución, composición y delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local	Página 10992
Ayuntamiento de la Villa de Candelaria		
7748	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Quintana Rodríguez María Isabel y otros	Página 10994
7749	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Martín Jiménez María Candelaria y otros	Página 10995
7750	Expediente de baja del Registro Municipal de Parejas de Hecho de Juan Antonio Quintero Torres y Raquel Rodríguez Rodríguez	Página 10996
7751	Requerimiento de vehículo abandonado matrícula TF 7418 AS propietario María Milagros C. Paz China	Página 10997
Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo		
7551	Licitación para la contratación del suministro de energía eléctrica de diversos puntos en el municipio de La Matanza de Acentejo	Página 10997
Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal		
7726	Rectificación error de anuncio publicado en B.O.P. nº 73 de fecha 4/06/12 por omisión del callejero fiscal que figura como anexo relativo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia, Comunicación Previa y otras	Página 10998
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Tribunal Superior de Justicia de Canarias		
7521	Recurso de suplicación 627/11 interpuesto por Anayo Syracus Duru contra Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. del Carmen y otros	Página 10999
Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife		
7531	Juicio nº 132/12 a instancias de Henry Chinedu Ubaekwe contra F & P Promociones Inmobiliarias, Construcciones Canarias, S.L.	Página 10999
7532	Juicio nº 143/12 a instancias de Andrés Jiménez Rodríguez contra Malofra, S.L. y otros	Página 11000
7533	Juicio nº 123/12 a instancias de María Luisa Pérez Pérez contra Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L.	Página 11001

7534	Juicio nº 81/11 a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones José Luis Trujillo, S.L.....	Página 11002
7535	Juicio nº 141/12 a instancias de Anunciación García Moreno y otra contra Constructora Herreña Fronpeca, S.L. y otros	Página 11003
7536	Juicio nº 453/09 a instancias de Susana Jerónimo Sánchez contra Javier Lavers Afonso y otros	Página 11004
7537	Juicio nº 122/12 a instancias de María Belén Viña Martín contra Sastrería y Boutique Éxtasis, S.L. y otro.....	Página 11005
7538	Juicio nº 932/11 a instancias de Gema Olmos Fernández contra Trasnocha Ocio y Negocio, S.L.	Página 11005
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Icod de los Vinos		
7724	Expediente de dominio 772/11 a instancias de Pablo Manuel Hernández Díaz	Página 11006
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de La Orotava		
7707	Expediente de dominio 101/12 a instancias de Miguel García Ávila	Página 11006

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife**

7529	Creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública pertenecientes al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de S/C de Tfe.	Página 11007
------	--	--------------

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****MUFACE****Servicio Provincial de Santa Cruz de Tenerife****A N U N C I O****7780****7446**

Anuncio del Servicio Provincial de Muface en Santa Cruz de Tenerife por el que se notifica mediante su publicación a Ana María Cepeda Mahon, la resolución recaída en el expediente número 3800B112386018429.

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado tras dos intentos en su último domicilio conocido y, en cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica a Ana María Cepeda Mahon, con Documento Nacional de Identidad número 42869742L, la resolución de este Servicio Provincial recaída en el expediente número 3800B112386018429.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Política Territorial y Administración Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en el Servicio Provincial de Muface de Santa Cruz de Tenerife, sito en Paseo Milicias de Garachico, 1-1º, 38002 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922990500.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2012.

La Directora del Servicio Provincial, María Pilar Rojas Fernández.

MINISTERIO DEL INTERIOR**Dirección General de Tráfico****Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife****E D I C T O****7781****7459**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que

consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2012.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3821829733	BERNARDO MONTAÑO SILVA	39885260	ADEJE	20/04/2012
3822260200	RUYMAN GOMEZ HORMIGA	78718873	ADEJE	25/04/2012
3820122388	MIGUEL DIAZ GUTIERREZ	09806782	ADEJE (CALLAO SALVAJE)	17/03/2012
3821570500	MAXIMO ANTONIO ALAYON LEON	45527178	ALAJERO	19/04/2012
3821570655	FELISA MARCELINO GARCIA	42098747	ARONA	18/04/2012
3822512777	ALEJANDRO CABRERA HERNANDEZ	45729328	ARONA	27/04/2012
3820122777	SORAYA IGLESIAS VILLA	76947027	ARONA	16/03/2012
3820280088	ALFREDO CRISTIAN ALI	X6573623Q	ARONA	16/03/2012
3822185133	DANIEL CLIMENT CEA	78899730	ARONA (LA CAMELLA)	25/04/2012
3822410955	FRANCISCO JAVIER MARCOS MORENO	45729115	ARONA (LOS CRISTIANOS)	27/04/2012
3820227499	GLICERIO RODRIGUEZ CONCEPCION	42162965	BREÑA ALTA	22/03/2012
3820950477	ANGEL BLAS MARTIN HERNANDEZ	78544278	EL SAUZAL	26/03/2012
3821440988	ALBERTO RODRIGUEZ BOLAÑOS	78606717	GARACHICO	04/04/2012
3822411033	PEDRO CESAR PLASENCIA MESA	78405351	GRANADILLA	27/04/2012
3816712477	IRENE ARANDA REQUENA	78698089	GUIMAR	03/04/2012
3819254133	EDGAR ABEL ALVAREZ AGUILAR	54049291	LA LAGUNA	09/03/2012
3820279744	JOSE ANTONIO AMADOR RIVERO	78556711	LA LAGUNA	22/03/2012
3821440966	JUAN MIGUEL ALONSO FUENTES	78570967	LA LAGUNA	26/03/2012
3822006977	CARLOS ALFREDO RETA	X7809121T	LA LAGUNA	21/04/2012
3821336477	MANUEL VICTOR RIVERO GUTIERREZ	45449100	LA MATANZA	09/04/2012
3821336400	EDWYN BOMNKE ANTUNEZ	42416310	LOS LLANOS A	27/03/2012
3819413688	SIMON BUFFARDI	X4879611T	PUERTO CRUZ	08/03/2012
3819939477	VICTOR ANGEL BRITO MONTESINO	42194646	S C LA PALMA	21/03/2012
3819148144	CARLOS DONATE GONZALEZ	42240422	S C TENERIFE	06/03/2012
3819147833	NOE FERNANDO PUIALTO GARCIA	43830938	S C TENERIFE	07/03/2012
3819148122	PABLO OLIVER MARTIN PORRES	54050438	S C TENERIFE	07/03/2012
3819148111	YAIZA GOMEZ URQUIA	54055132	S C TENERIFE	24/02/2012
3822185111	ADASAT RODRIGUEZ ROJAS	78726966	S C TENERIFE	26/04/2012
3820950866	MIGUEL ANGEL MARRERO TORRES	78727120	S C TENERIFE	20/04/2012
3819147555	LUIS ALFONSO SANCHEZ FERNANDEZ	78727429	S C TENERIFE	06/03/2012
3819148099	MONICA ARROCHA SUAREZ	78853507	S C TENERIFE	04/04/2012
3819147766	ALEJANDRO PRIETO MAHMUD	78857129	S C TENERIFE	10/03/2012
3820951166	ULISES SEBASTIAN GOMEZ GOMEZ	79082903	S C TENERIFE	27/03/2012
3819147599	GIANNI LAURENZANA	X1496368B	S C TENERIFE	07/03/2012
3820950766	MARIO COLANGELO	X1548848M	S C TENERIFE	04/04/2012
3820950622	LUIS LEONARDO MIRANDA BARRERO	78680058	S C TENERIFE (OFRA)	04/04/2012
3818894155	MARIA DE YAIZA BRITO GUTIERREZ	78618490	SANTA URSULA	26/03/2012
3822133744	JUAN DIEGO GOMEZ GONZALEZ	42183165	TAZACORTE	16/04/2012
3819146922	NICOLAS DIONISIO GONZALEZ	43353356	TAZACORTE	02/03/2012

EDICTO

7782

7459

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Je-

fe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2012.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3812628099	MARIANO OSCAR CABILLA DIAZ	35307470	ADEJE	26/03/2012
3814995122	EUSEBIO CABRERA MESA	37589234	ADEJE	04/04/2012
3815767433	CANDIDO RAYA HERRERA	42085154	ADEJE	09/04/2012
3813534066	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ	45528227	ADEJE	26/03/2012
3815394433	PEDRO DAMIAN BELLO GONZALEZ	78691567	ADEJE	04/04/2012
3815768266	BADOUH BOUBAKER	X4193636T	ADEJE	09/04/2012
3812990566	ALI ZERBAOUI	X2559910X	ADEJE (PLAYA AMERICAS)	04/04/2012
3815394966	DUBLA COBOS GAMBOA	X8333886C	ADEJE (CALLAO SALVAJE) (CALLAO)	04/04/2012
3816133699	OVED ARNALDO DELGADO RODRIGUEZ	X7355336M	ADEJE (EDF TAMADAYA ADEJE) (EDF)	04/04/2012
3814822744	SABINA DASWANI GONZALEZ	42202778	ADEJE (ROQUE DEL CONDE) (ROQUE)	04/04/2012
3814562844	JULIEN ARNAUD LACABE	Y0046061Y	ADEJE (SAN EUGENIO ALTO) (SAN)	09/04/2012
3812207777	SERGIO DAMIAN VILLAVERDE MUSTAFA	78402376	ALAJERO	04/04/2012
3814113322	ALINDOR PALMA SALAZAR	X8484841A	ALAJERO	26/03/2012
3816405755	RUBEN LORITE GIL	05383879	ARONA	04/04/2012
3815733466	CIRO GONZALEZ DELGADO	45850324	ARONA	28/03/2012
3814413966	BESNIK LJACI	X1864035G	ARONA	28/03/2012
3814765988	URIEL GONZALEZ RIVERA	X5519413B	ARONA (CABO BLANCO) (CABO BLANCO)	09/04/2012
3816326144	RUBEN DAMIAN RODRIGUEZ	X4438130G	ARONA (CHAYOFA) (CHAYOFA)	14/05/2012
3814562011	YEMELDIN SEL LAM MOHAMED	45706866	ARONA (LAS GALLETAS) (LAS GALLETAS)	18/04/2012
3815675744	IGOR TELLECHEA OUTEIRAL	44128176	ARONA (LAS ROSAS) (LAS ROSAS)	26/03/2012
3817642177	JUAN DANIEL MEJIA GAVIRIA	X3901085D	ARONA (VALLE SAN LORENZO) (VALLE)	14/05/2012
3818661777	YERAY PEREZ BELLO	42416565	BARLOVENTO	28/03/2012
3815909022	PEDRO MIGUEL SANCHEZ CASTRO	42162604	BREÑA ALTA	30/03/2012
3814561755	JAVIER LUIS GOMEZ DEL PINO	42097101	CANDELARIA	04/04/2012
3814765698	NAST BADEL NEGRIN DIAZ	78569270	CANDELARIA	09/04/2012
3814562299	JOSE DOMINGO GONZALEZ GARCIA	78692993	CANDELARIA	03/04/2012
3819147722	NATALIA MARIA FARIÑA ELDER	78709310	CANDELARIA	20/04/2012
3814082599	DAVID GUTIERREZ GARRIDO	78711167	CANDELARIA	04/04/2012
3803400288	CARLOS JAVIER GONZALEZ GARCIA	78573932	CANDELARIA (LA VIUDA) (LA VIUDA) (LA)	09/04/2012
3812990522	KARIM AMGOUZ DELGADO	79072026	EL ROSARIO	27/03/2012
3814679911	JHON JAIRO ECHEVERRI DELGADO	X3952934Q	GRANADILLA (EL MÉDANO) (EL MÉDANO)	27/03/2012
3813099511	VALENTIN JESUS HERNANDEZ DUQUE	45731531	GRANADILLA (SAN ISIDRO) (SAN ISIDRO)	26/03/2012
3812151999	JUAN ALBERTO LORENZO BAUTE	78381092	GUIA DE ISORA	11/04/2012
3812990966	RUBEN RAMOS EXPOSITO	45706102	GUIA DE ISORA (PLAYA SAN JUAN)	09/04/2012
3816325511	JOSE EDUARDO ESCOBAR GOMEZ	78408847	GUIMAR	04/04/2012
3816740488	JESUS ALEJANDRO ALVAREZ ALFARO	79063875	GUIMAR	14/05/2012
3813841299	JESUS NICOLAS AFONSO LEON	43347216	ICOD	04/04/2012
3814561722	SILVESTRE JAVIER SOSA RAMOS	42071917	LA LAGUNA	26/03/2012
3815767566	SIMON GERARDO DI PINTO GARCIA	42191700	LA LAGUNA	04/04/2012
3819147122	GONZALO TOMAS BRAVO DE LAGUNA DE	54043109	LA LAGUNA	15/05/2012
3813841522	JUAN JOSE HERNANDEZ BAEZ	78572365	LA LAGUNA	28/03/2012
3819148044	JOSE GABRIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	78718397	LA LAGUNA	20/04/2012
3816132933	MA ESTHER DIAZ CASTRO	45454604	LA LAGUNA (GRACIA) (GRACIA)	04/04/2012
3814562099	TINERFE RODERA PEREZ	54058852	LA LAGUNA (LA CUESTA) (LA CUESTA)	04/04/2012
3815082177	JUAN MANUEL REYES TOLEDO	78695885	LA LAGUNA (LA CUESTA) (LA CUESTA)	04/04/2012
3814995855	MANUEL FRANCISCO QUINTAS	X6105135S	LA LAGUNA (LA CUESTA) (LA CUESTA)	04/04/2012
3817419499	MANUEL ANGEL FERNANDEZ DIAZ	32866072	LA MATANZA	27/03/2012
3816216277	JOSE DAVID DIAZ LUIS	43352307	LA OROTAVA	04/04/2012
3818550200	CARLOS FELIPE ASCANIO DOMINGUEZ	43370074	LA OROTAVA	14/05/2012
3811205622	ANGEL MAURICIO ORDOÑEZ MILLAN	X6637034C	MADRID	03/04/2012
3814679799	MANUEL JACOBO GUTIERREZ CABELLO	43826745	S A Y SAUCES	04/04/2012

3815767444	PEDRO JOSE DE LAS CASAS ARTEAGA	42094188	S C TENERIFE	09/04/2012
3814679511	NAUZET ARAZARO MARTIN FUMERO	78850489	S C TENERIFE	04/04/2012
3815768644	AYOZE JORGE BENITEZ PADRON	78858338	S C TENERIFE	04/04/2012
3815768533	KEVIN WALO ARBELO	78716740	S C TENERIFE (AÑAZA) (AÑAZA)	04/04/2012
3814083088	CRISTO DANIEL GARCIA GONZALEZ	54064719	S C TENERIFE (EDF LAURISILVA) (EDF	09/04/2012
3816325366	RUYMAN PALMES PEÑA	43819215	S C TENERIFE (OFRA) (OFRA)	27/03/2012
3814679433	JONAY RAMOS CASANOVA	78697934	S C TENERIFE (SANTA MARÍA DEL MAR)	26/03/2012
3816271755	MARIA LETICIA GONZALEZ GUANCHE	78852079	S C TENERIFE (TINCER) (TINCER)	26/03/2012
3813841677	MICHAEL YANES DIAZ	78711888	S C TENERIFE (VISTABELLA)	10/04/2012
3815676144	CHUN HUA FAN	X1431935R	SAN MIGUEL	26/03/2012
3815937811	ALEXANDER DUSSAN GRISALES	X3106355K	SAN MIGUEL (ALDEA BLANCA) (ALDEA	10/04/2012
3813842144	JUAN RAFAEL PEREZ RODRIGUEZ	78698267	SANTA CRUZ DE TENERIFE	26/03/2012
3813685111	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ	78701602	SANTA CRUZ DE TENERIFE	27/03/2012
3815224033	LUIS CALVO VICENTE	07986890	SANTA URSULA (CUESTA LA VILLA)	04/04/2012
3815394211	ALFREDO TATO SOTO	45980383	SANTIAGO T (PUERTO SANTIAGO)	09/04/2012
3815253566	HARRY ALFONSO PLASENCIA	54110960	TACORONTE	04/04/2012
3813933088	EUGENIO ANGEL GUTIERREZ GARCIA	51148729	TEGUESTE	09/04/2012
3818547200	FRANCISCO VALDERRAMA MARMOL	47207695	VILLAVERDE DEL RIO	25/04/2012

EDICTO**7783****7459**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el 14.1 primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2012.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3801730077	LAURA CHAXIRAXI DIONIS HERNANDEZ	78714368	S C TENERIFE	09/04/2012

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Inspección de Trabajo y Seguridad Social****ANUNCIO****7784****7528**

Relación de Actas de Liquidación e Infracción Coordinadas incoadas a empresas y/o trabajadores para efectos.

Según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que conste y surta los efectos legales de notificación, relación de empresas y/o trabajadores a los que se ha

incoado actas por incumplimiento de la normativa laboral vigente.

Conforme a lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se advierte que podrán formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del BOP acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente, Jefe de la Unidad Especializada de la Seguridad Social, sita en calle La Marina 20, 2º, Santa Cruz de Tenerife.

Transcurrido dicho plazo y de no interponerse la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la misma no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

La copia de los interesados estará a su disposición en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

MATERIA	NÚMERO ACTA	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE/ COPIA TRABAJADOR/A	MUNICIPIO
LIQUIDACIÓN	L382012008008735	MUEBLES LETY F.S.	GRANADILLA DE ABONA
LIQUIDACIÓN	L382012008008836	MUEBLES LETY F.S.	GRANADILLA DE ABONA
INFRACCIÓN	I382012000035133	MUEBLES LETY F.S.	GRANADILLA DE ABONA
LIQUIDACIÓN	L382012008008432	MUEBLES LETY F.S.	GRANADILLA DE ABONA
INFRACCIÓN	I382012000035335	MUEBLES LETY F.S.	GRANADILLA DE ABONA
LIQUIDACIÓN	L382012008009745	C.D. RAQUI SAN ISIDRO	GRANADILLA DE ABONA
INFRACCIÓN	I382012000042106	C.D. RAQUI SAN ISIDRO	GRANADILLA DE ABONA
LIQUIDACIÓN	L352012009700267	FUNDACION CANARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDESCAN	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
INFRACCIÓN	I352012005000720	FUNDACION CANARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDESCAN	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LIQUIDACIÓN	L382012008010755	FARRUCAM S.C.	S/C DE TENERIFE
INFRACCIÓN	I382012000051301	FARRUCAM S.C.	S/C DE TENERIFE
LIQUIDACIÓN	L382012008010048	MODUROFE S.L.	S/C DE TENERIFE
INFRACCIÓN	I382012000053321	MODUROFE S.L.	S/C DE TENERIFE
LIQUIDACIÓN	L382012008010452	BOLSOS CANARIAS S.L.	S/C DE TENERIFE
INFRACCIÓN	I382012000049075	BOLSOS CANARIAS S.L.	S/C DE TENERIFE

El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Miguel Rafael García Moreno.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

7785

7469

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, y en cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 18.2 a), del Decreto 405/2007 de 4 de diciembre (B.O.C. 14.12.2007), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, se hace público, que con fecha 25 de mayo de 2012, tuvo entrada, en esta Dirección General de Trabajo, documentación acreditativa de la Modificación de los Estatutos de la Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Caprino, Ovino y Bovino de la Isla de La Palma ahora Asociación de Defensa Sanitaria de la Isla de La Palma.

Según certificación del Secretaria de la Asociación Doña Carmen Nieves Carmona Fernández con el visto bueno del Presidente Don José Casatejada Gómez, se acordó la modificación de los estatutos, en la Asamble General, celebrada el 9 de mayo de 2012.

Conforme a lo establecido en el citado artículo, se señala un plazo de 8 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones pertinentes ante el Servicio de Promoción Laboral, Dirección General de Trabajo, sito en la Calle Ramón y Cajal, nº 3, Semisótano 1-Local 5, Edificio Salesianos, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

ANUNCIO

7786

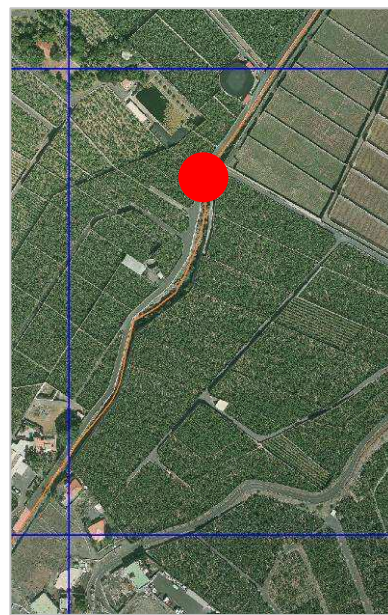
7461

La Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha 28 de marzo de 2012, dictó, entre otros, oficios dirigidos a los “Herederos de Dª Natividad González Estrada”, con último domicilio conocido en el t.m. de San Cristóbal de La Laguna y a los “Herederos de D. Jaime Hernández González”, con último domicilio conocido en el T.M. de Puerto de la Cruz, en relación con el procedimiento sancionador tramitado en el expediente 4.538-DEN, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la denuncia formulada por el vigilante de cauces de la zona, de fecha 6 de marzo de

2012, tramitada en el expediente 4.538-DEN, por el supuesto vertido de materiales procedentes de una explotación agrícola al barranco de Guía, aguas arriba del núcleo urbano de Playa San Juan, en el t.m. de Guía de Isora; se le significa que los servicios técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales de este Consejo han emitido el correspondiente informe, de fecha 28 de marzo de 2012, del que procede destacar lo siguiente:

“I.- Con fecha 06 de marzo de 2012 el vigilante de cauces de la zona de Guía de Isora denuncia un vertido de materiales al barranco del Valo o de San Juan, también conocido en ese tramo como Barranco de Tágara o de Guía, en torno al punto de coordenadas UTM X=322.154; Y=3.119.393, realizado por personal de una explotación agrícola situada en las Fincas con referencias catastrales ...//... del catastro de Guía de Isora.



Ortofoto 1. A la izquierda plano de referencias catastrales, a la derecha plano con el eje del barranco de Guía. En color rojo se representa la ubicación del vertido. Se marcan las parcelas catastrales del polígono 5, 192 y 98.

El citado barranco, en el tramo en el que se ubica la denuncia, es un cauce inventariado que está recogido en el Catálogo Provisional de Cauces de Titularidad Pública. Los hechos denunciados no son legalizables por este Organismo por lo que se deberá proceder a la retirada de los vertidos del cauce, devolviéndolo a su estado original. Se advierte que si en el plazo de treinta (30) días, no se ha procedido a la reposición del barranco a su estado primitivo, este Organismo procederá a la incoación del oportuno procedimiento sancionador, por los hechos anteriormente descritos, según lo previsto en la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias.

Dado lo anterior, el Departamento de Aguas Superficiales propone:

1. Conceder a los titulares de las parcelas catastrales ...//... del catastro de Guía de Isora, la posibilidad de resituir el tramo del barranco de Tágara o Guía, en torno al punto de coordenadas UTM X=322.154; Y=3.119.393, a su estado anterior, en el plazo de treinta (30) días.

...//...”

Una vez obtenida información de la Dirección General del Catastro, relativa a los titulares de las parcelas ...//..., del catastro de Guía de Isora, se otorga a D^a María Loreto Hernández González, D^a María del Carmen Hernández González, herederos de D^a Natividad González Estrada y herederos de D. Jaime Hernández Gon-

zález, un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de recibo del presente oficio, para que restituyan el tramo afectado del barranco de Guía o Tágara, procediendo a retirar los vertidos realizados; pudiendo además presentar los documentos y alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

A su vez se le advierte que, en caso de no cumplir con lo ordenado, por ser los hechos denunciados constitutivos de infracción administrativa, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, cuya resolución incluiría la imposición de una sanción administrativa en forma de multa pecuniaria y la obligación de restituir el cauce a su estado primitivo, ya sea por sus propios medios o por ejecución forzosa, según regula los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, comunicándole que con esta misma fecha se ha registrado de salida idéntica comunicación dirigida a cada uno de los restantes titulares de las parcelas señaladas en el precedente informa.”

Lo que se notifica a los “herederos de D^a Natividad González Estrada” y a los “herederos de D. Jaime Hernández González” a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de los tablones de edictos de los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y de Puerto de la Cruz, al no haberse podido practicar las correspondientes notificaciones a través de los Servicios de Correos y Telégrafos; otorgándoles un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que restituyan el tramo afectado del barranco de Guía o Tágara, procediendo a retirar los vertidos realizados; pudiendo además presentar los documentos y alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2012.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

ANUNCIO

7787

7462

Resolución de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, dictada el 16 de abril de 2012, por la que se resuelve caducar la autorización administrativa dictada por la Gerencia de este Organismo el día 16 de junio de 2008 a favor de D. Antonio Pérez Fuentes.

Expediente número 2213-ACP.

“Vista la Resolución dictada por la Gerencia de este Consejo Insular de Aguas (en adelante, CIATF) el día 16 de junio de 2008, mediante la cual se autorizó, a favor de D. Antonio Pérez Fuentes, la ejecución de un muro de protección y aislamiento a lo largo de unos 20 metros de la margen izquierda del Barranco de Santos, para reforzar la construcción de una edificación de 15 viviendas, local y garajes, aguas debajo de la obra de paso de la Avenida de las Palmeras, nº 34, en el lugar conocido como “Finca España”, t.m. de San Cristóbal de La Laguna; expediente administrativo 2213-ACP, y teniendo en cuenta que:

Antecedentes.

1. La Gerencia de este Consejo Insular de Aguas (en adelante, CIATF) dictó Decreto de fecha 16 de junio de 2008, en cuya parte resolutive se estableció lo siguiente:

“...//...

I.- Archivar las actuaciones practicadas en el expediente administrativo número 1.444-A.G., iniciado a instancia de Don Antonio Pérez Fuentes mediante solicitud de informe alineaciones y rasantes de una parcela, sita en la Avda. de Las Palmeras, nº 34, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, lindante con el Barranco de Santos, donde se pretende la construcción de una edificación; dado que, para la ejecución de las obras previstas, el propietario de parcela necesitaba instar autorización administrativa de este Organismo en materia de cauces, solicitando ésta el día 17 de agosto de 2007, dando lugar a la apertura del expte. de Autorización en Cauce Público bajo el nº de referencia 2.213 ACP.

II.- Autorizar, a favor de D. Antonio Pérez Fuentes, la ejecución de un muro de protección y aislamiento a lo largo de unos 20 metros de la margen izquierda del Barranco de Santos, que viene a reforzar la construcción de una edificación de 15 viviendas, local y garajes, aguas debajo de la obra de paso de la Avenida de las Palmeras, nº 34, en el lugar conocido como “Finca España”, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, bajo las siguientes condiciones:

- La alineación y trazado del muro se corresponderá con lo reflejado por el peticionario en la documentación presentada el día 26 de mayo de 2008, según se recoge en los planos nº 2 “Planta General” y nº 5 “Perfiles Transversales”. Aguas arriba el muro, se ubicará a 4,5 metros del hastial de la margen izquierda de la obra de paso de la Avenida de las Palmeras, y a 3 metros de la tubería de desagüe de pluviales existente en dicha margen. El muro sigue una traza curva hasta quedar alineado con el edificio colindante ubicado aguas abajo, según el croquis siguiente:



- El forjado del nivel planta baja, en la rasante con la avenida de las Palmeras, tendrá 1 metro de voladizo sobre la margen izquierda del barranco, que en forma de cuña acaba alineado con la edificación colindante.

- La rasante mínima del muro en el punto ubicado aguas abajo de la obra de paso de la Avenida de las Palmeras, será el gálibo de la precitada obra de paso.

- La cimentación de dicho muro quedará a 1,00 metro por debajo de la cota de cimentación del edificio.

- La resistencia del hormigón a emplear cumplirá lo dispuesto en el Art. 37.3.6 y 37.4, de la instrucción de hormigón estructural, EHE. Se asegurará que la resistencia mínima de este sea 30 N/mm².

- En el terreno comprendido entre el muro de protección a ejecutar y el muro que sustenta las tuberías que discurren por la margen izquierda, no se realizarán movimientos de tierra ni excavaciones, sin la previa autorización de este Consejo Insular de Agua.

- Si por cualquier circunstancia hubiera que afectar o realizar cualquier actuación sobre las tuberías mencionadas, se deberá notificar previamente a este Consejo Insular de Aguas, para su conocimiento, informe o autorización.

- Una vez obtenida la autorización, antes de empezar las obras de cimentación de la obra de paso, se replanteará su ubicación, debiendo comunicarse a este Organismo para su comprobación, siendo necesario la conformidad para que pueda procederse a la continuación de los trabajos.

- Las obras autorización se encuentran situados en torno a las coordenadas U.T.M. de situación, de la cartografía digital del año 2002:

Cartografía GRAFCAN 1:5.000 (2002).

X	Y	Z
372.859	3.150.488	394
372.862	3.150.475	392

...//...”.

Asimismo, la condición primera incluida en la parte resolutive del precitado Decreto estableció un plazo de doce (12) meses, contado a partir del día siguiente al de recibo de esa Resolución (que según consta en el expediente se produjo con fecha 18 de junio de 2008), para ejecutar los trabajos, por lo que dicho plazo finalizó el día 18 de junio de 2009.

2. Posteriormente, con fecha 9 de mayo de 2011, el Vigilante de Cauces de la zona adscrito a este Organismo, giró la correspondiente visita al lugar de las obras autorizadas, pudiendo constatar, según se recoge en la nota informativa obrante en el expediente de referencia, que no se habían ejecutado las obras.

3. En consecuencia, la Gerencia de este CIATF dictó el día 19 de mayo de 2011, Resolución mediante la que se inició el procedimiento de extinción por caducidad de la autorización de fecha 16 de junio de 2008, otorgando a favor de D. Antonio Pérez Fuentes, un plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su notificación, para alegar y presentar los documentos que se estimase convenientes en defensa de sus derechos, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

La citada resolución no pudo ser notificada por los Servicios de Correos y Telégrafos, por lo que se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de agosto de 2011, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sin que se hubiera recibido alegación alguna.

Fundamentos de derecho.

Primero: En la parte resolutive del Decreto de autorización dictado por la Gerencia de este Consejo Insular de Aguas el día 16 de junio de 2008 se estableció que el plazo para ejecutar los trabajos autorizados sería de doce (12) meses, contado a partir del día siguiente al de notificación de dicha Resolución (que según consta en el expediente se produjo con fecha 18 de junio de 2008), para ejecutar los trabajos, por lo que dicho plazo finalizó el día 18 de junio de 2009, sin que los trabajos autorizados se hubieran ejecutado.

Asimismo, el mencionado Decreto estableció que caducaría la autorización si por el peticionario se faltase a alguna de las condiciones en él establecidas y en los casos previstos en la vigente Ley de Aguas de Canarias.

Segundo: Según lo previsto en el artículo 58.3 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (BOC nº 94, de 27.VII.90), la realización de obras de cualquier tipo en terrenos integrados en el dominio público hidráulico y en su zona de servidumbre requiere concesión o autorización administrativa, según los casos.

Tercero: Con carácter general, serán de aplicación al presente procedimiento los artículos 33 a 43, incluidos en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título III, del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOC nº 108, de 12 de agosto de 2002).

Cuarto: En aplicación del artículo 2.A).1.2 del Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildo Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (BOC nº 92, de 28.07.94), el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, corresponde a los Cabildos Insulares a través del Consejo Insular correspondiente.

Quinto: El artículo 24.2.b) del Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (BOC nº 103, de 27.07.92), establece que la competencia para otorgar las concesiones y autorizaciones previstas en la legislación de aguas, así como declarar su caducidad, corresponde al Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

En consecuencia,

Resuelvo:

I. Caducar la autorización administrativa dictada por la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife el día 16 de junio de 2008, recaída, en el expediente administrativo 2213-ACP, a favor de D. Antonio Pérez Fuentes, para la ejecución de un muro de

protección y aislamiento a lo largo de unos 20 metros de la margen izquierda del Barranco de Santos, para reforzar la construcción de una edificación de 15 viviendas, local y garajes, aguas debajo de la obra de paso de la Avenida de las Palmeras, nº 34, en el lugar conocido como "Finca España", T.M. de San Cristóbal de La Laguna; al haberse constatado por los servicios técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales de este Organismo el incumplimiento del apartado incluido en el condicionado establecido en la parte resolutive del precitado Decreto, relativo al plazo otorgado para la realización de los trabajos autorizados.

II. Proceder al archivo del expediente 2213-ACP.

III. Dar traslado de esta Resolución a D. Antonio Pérez Fuentes y al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Presidencia de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse."

Lo que se notifica a D. Antonio Pérez Fuentes (con último domicilio en San Cristóbal de La Laguna), a través del Boletín Oficial de la Provincia y del Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido efectuar la correspondiente notificación a través de los servicios de Correos y Telégrafos.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2012.

El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

ANUNCIO

7788

7463

Resolución de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, dictada el 16 de abril de 2012, por la que se resuelve iniciar la caducidad de la autorización administrativa dictada por la Gerencia de este organismo el día 6 de marzo de 2009 (posteriormente prorrogada mediante resoluciones de fechas 16 de septiembre de 2009 y 15 de enero de 2010) a favor de la entidad mercantil "Machaqueros, Áridos, Derribos y Excavaciones, S.L."

Expediente número 2448-ACP.

“Vista la Resolución dictada por la Gerencia de este Consejo Insular de Aguas (en adelante, CIATF) el día 6 de marzo de 2009 (posteriormente prorrogada mediante Resoluciones de fechas 16 de septiembre de 2009 y 15 de enero de 2010), mediante la cual se autorizó a la entidad mercantil “Machaqueos, Áridos, Derribos y Excavaciones S.L.”, el retranqueo de la esquina noreste del cerramiento de una parcela situada en la zona de servidumbre de la margen derecha del Barranco de Jagua, en el Polígono Industrial 15, Barrio de San Andrés, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife; expediente administrativo 2448-ACP, y teniendo en cuenta que:

Antecedentes.

1. La Gerencia de este Organismo dictó Resolución, de fecha 6 de marzo de 2009, de cuya parte resolutive procede destacar lo siguiente:

“...//...”

I.- Autorizar, a favor de la entidad mercantil “Machaqueos, Áridos, Derribos y Excavaciones, S.L.”, con CIF B-38802135, el retranqueo de la esquina noreste del cerramiento de una parcela situada en la zona de servidumbre de la margen derecha del barranco de Jagua, en el Paraje de Jagua, en el Polígono industrial 15, Barrio de San Andrés, t.m. de Santa Cruz de Tenerife. La ubicación del nuevo muro de cerramiento de la parcela será a una distancia de 5 metros del muro existente en la actualidad en la citada margen del barranco y según el plano de planta y demás documentación técnica presentada el 10 de diciembre de 2008 con el fin de dar cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias...//...”.

2. Asimismo, la condición cuarta incluida en la parte resolutive del precitado Decreto estableció un plazo de cuatro (4) meses, contado a partir del día siguiente al de recibo de esa Resolución (que según consta en el expediente se produjo el día 25 de marzo de 2009), para ejecutar los trabajos, por lo que dicho plazo finalizó el día 25 de julio de 2009.

3. Posteriormente, con fecha de registro de entrada en las dependencias de este Consejo Insular de Aguas el día 14 de julio de 2009, y dentro de plazo, se recibió un escrito suscrito por D. Demetrio Sánchez Barreto, en representación de la entidad “Machaqueos, Áridos, Derribos y Excavaciones S.L.”, mediante el que solicitó una prórroga del plazo para la ejecución de las obras autorizadas.

Por lo que atendiendo a esta solicitud, y una vez informada la misma por los Servicios Técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales de este CIATF, la Gerencia de este Organismo dictó Resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, mediante

el que se le otorgó a la entidad mercantil “Machaqueos, Áridos, Derribos y Excavaciones S.L.” una prórroga de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de la mencionada Resolución (que según consta en el expediente se produjo el día 30 de octubre de 2009), para ejecutar los trabajos, por lo que dicho plazo finalizó el día 30 de diciembre de 2009, y ello con estricta sujeción a las condiciones ya establecidas en la precitada Resolución de autorización de 6 de marzo de 2009.

4. Con fecha de registro de entrada en las dependencias de este Consejo Insular de Aguas el día 29 de diciembre de 2009, y dentro de plazo, se recibió un escrito suscrito por D. Demetrio Sánchez Barreto, en representación de la entidad “Machaqueos, Áridos, Derribos y Excavaciones S.L.”, mediante el que solicitó una nueva prórroga del plazo para la ejecución de las obras autorizadas.

Por lo que atendiendo a esta solicitud, y una vez informada la misma por los Servicios Técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales de este CIATF, la Gerencia de este Organismo dictó Resolución de fecha 15 de enero de 2010, mediante el que se le otorgó a la entidad mercantil “Machaqueos, Áridos, Derribos y Excavaciones S.L.” una segunda prórroga de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de la mencionada Resolución (que según consta en el expediente se produjo el día 11 de febrero de 2010), para ejecutar los trabajos, por lo que dicho plazo finalizó el día 11 de abril de 2010, y ello con estricta sujeción a las condiciones ya establecidas en la precitada Resolución de autorización de 6 de marzo de 2009.

5. Finalmente, el Vigilante de Cauces de la zona adscrito a este Organismo, giró la correspondiente visita al lugar de las obras autorizadas, pudiendo constatar, según se recoge en la nota informativa obrante en el expediente de referencia, que “...//... no se han ejecutado las obras solicitadas”.

Fundamentos de derecho.

Primero: en el condicionado establecido en la parte resolutive del Decreto de prórroga dictado por la Gerencia de este Consejo Insular de Aguas el día 15 de enero de 2010 se estableció que el plazo para ejecutar los trabajos autorizados sería de dos (2) meses, contado a partir del día siguiente al de notificación de dicha Resolución (que según consta en el expediente se produjo el día 11 de febrero de 2010), por lo que dicho plazo finalizó el día 11 de abril de 2010, sin que los trabajos autorizados se hubieran ejecutado.

Asimismo, el mencionado Decreto estableció que caducaría la autorización si por la entidad peticionaria se faltase a alguna de las condiciones en él establecidas y en los casos previstos en la vigente Ley de Aguas de Canarias.

Segundo: según lo previsto en el artículo 58.3 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (BOC nº 94, de 27.VII.90), la realización de obras de cualquier tipo en terrenos integrados en el dominio público hidráulico y en su zona de servidumbre requiere concesión o autorización administrativa, según los casos.

Tercero: con carácter general, serán de aplicación al presente procedimiento los artículos 33 a 43, incluidos en la sección 2ª del capítulo I, del título III, del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOC nº 108, de 12 de agosto de 2002).

Cuarto: en aplicación del artículo 2.A).1.2 del Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildo Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (BOC nº 92, de 28.07.94), el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, corresponde a los Cabildos Insulares a través del Consejo Insular correspondiente.

Quinto: el artículo 24.2.b) del Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (BOC nº 103, de 27.07.92), establece que la competencia para otorgar las concesiones y autorizaciones previstas en la legislación de aguas, así como declarar su caducidad, corresponde al Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

En consecuencia,

Resuelvo:

I. Iniciar el procedimiento de extinción por caducidad de la autorización dictada por la Gerencia del Consejo Insular de Aguas el día 6 de marzo de 2009 (posteriormente prorrogada mediante decretos de fechas 16 de septiembre de 2009 y 15 de enero de 2010), recaída en el expediente administrativo 2448-ACP, a favor de la entidad mercantil “Machaqueos, Áridos, Derribos y Excavaciones S.L.”, relativo a la ejecución del retranqueo de la esquina noreste del cerramiento de una parcela situada en la zona de servidumbre de la margen derecha del Barranco de Jagua, en el Polígono Industrial 15, Barrio de San Andrés, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife; al haberse constatado el incumplimiento del plazo otorgado para la ejecución de dichas obras.

II. Otorgar a la entidad mercantil “Machaqueos, Áridos, Derribos y Excavaciones S.L.”, un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos en defensa de sus derechos, así como, si persiste en la intención de ejecutar los mencionados trabajos, solicitar expresamente, en este

mismo plazo, la rehabilitación de la referida autorización.”

Lo que se notifica a D. Demetrio Sánchez Barreto, en calidad de representante de la entidad mercantil “Machaqueos, Áridos, Derribos y Excavaciones S.L.” (con último domicilio en S/C de Tenerife), a través del Boletín Oficial de la Provincia y del Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento S/C de Tenerife, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido efectuar la correspondiente notificación a través de los servicios de Correos y Telégrafos.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2012.

El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

ANUNCIO

7789

7464

Resolución de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, dictada el 16 de abril de 2012, por la que se resuelve caducar la autorización administrativa dictada por la Gerencia de este Organismo el día 13 de marzo de 2007 a favor de la entidad mercantil “Grupo Costa Zafiro Construcciones Galaico Insulares, S.L.”.

Expediente número 1969-ACP.

“Vista la Resolución dictada por la Gerencia de este Consejo Insular de Aguas (en adelante, CIATF) el día 13 de marzo de 2007, mediante la cual se autorizó a la entidad mercantil “Grupo Costa Zafiro Construcciones Galaico Insulares, S.L.”, la construcción de un muro de hormigón armado sobre la rasante del cauce, situado en la margen derecha del Barranco de San Juan, la construcción de un edificio en el borde de la zona de servidumbre de la margen derecha del citado barranco, a una distancia de cinco metros del muro autorizado y la construcción, en el espacio entre el edificio y el muro, de un paseo peatonal con acceso para vehículos hasta la entrada a los garajes, T.M. de Guía de Isora; expediente administrativo 1969-ACP, y teniendo en cuenta que:

Antecedentes.

1. La Gerencia de este Consejo Insular de Aguas (en adelante, CIATF) dictó Decreto de fecha 13 de marzo de 2007, en cuya parte resolutive se estableció lo siguiente:

“...//...

I.- Continuar la tramitación del expediente administrativo nº 1969-A.C.P. a favor de la entidad “Grupo Costa Zafiro Construcciones Galaico Insulares,

S.L.”, como promotora de las obras y propietaria del solar.

II.- Autorizar a la entidad “Grupo Costa Zafiro Construcciones Galaico Insulares, S.L.”, la construcción de un muro de hormigón armado de 29,54 m de longitud con 5,00 m de altura sobre la rasante del cauce, con un ancho de fuste de 0,40 m; talón de 1,35 m de largo y 0,50 m de canto, situado en la margen derecha del barranco de San Juan, dejando un ancho mínimo de cauce de 28,15 m con respecto al muro de la margen izquierda; localizado en torno a los puntos de coordenadas:

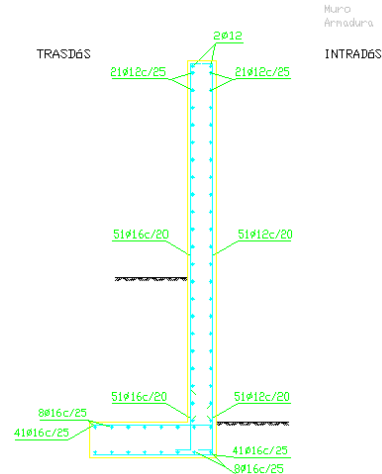
Cartografía GRAFCA 1.5.000 (2002).

X	Y	Z
321.969	3.118.655	5
321.953	3.118.630	5

El muro se ejecutará con hormigón de resistencia característica de 30 N/mm²; acero con límite elástico de 400 N/mm²; para una tensión admisible de 0,20 N/mm²; con coeficiente de minoración del hormigón de 1,5; coeficiente de minoración del acero de 1,15.

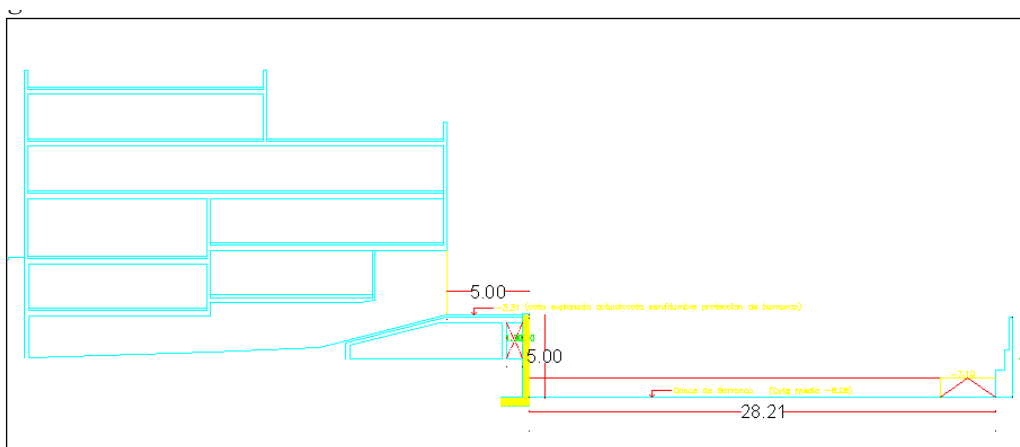
El muro irá armado en el intradós: con redondos de Ø 12 cada 0,20 m en vertical y con redondos de Ø 12 cada 0,25 m en horizontal. En el trasdós: con redondos de Ø 16 cada 0,20 m en vertical y con redondos de Ø 12 cada 0,25 m en horizontal. La zapa que forma el talón irá armada con redondos de Ø

16 cada 0,25 m, en la parte superior e inferior, tanto transversalmente como longitudinalmente.



III.- Autorizar a la entidad “Grupo Costa Zafiro Construcciones Galaico Insulares, S.L.”, la construcción de un edificio en el borde de la zona de servidumbre de la margen derecha del barranco de San Juan, a una distancia de cinco metros del muro autorizado, según plano de planta adjunto al condicionado de esta autorización.

IV.- Autorizar a la entidad “Grupo Costa Zafiro Construcciones Galaico Insulares, S.L.”, la construcción, en el espacio entre el edificio y el muro, de un paseo peatonal con acceso para vehículos hasta la entrada a los garajes, tal y como se aprecia en la siguiente sección:



...//...”.

Asimismo, la condición tercera incluida en la parte resolutive del precitado Decreto estableció un plazo de veinticuatro (24) meses, contado a partir del día siguiente al de recibo de esa Resolución (que según consta en el expediente se produjo con fecha 21 de marzo de 2007), para ejecutar los trabajos, por lo que dicho plazo finalizó el día 21 de marzo de 2009.

2. Posteriormente, con fecha 10 de mayo de 2011, el Vigilante de Cauces de la zona adscrito a este Organismo, giró la correspondiente visita al lugar de las obras autorizadas, pudiendo constatar, según se recoge en la nota informativa obrante en el expediente de referencia, que la obra no se había ejecutado.

3. En consecuencia, la Gerencia de este CIATF dictó el día 19 de mayo de 2011, Resolución mediante la que se inició el procedimiento de extinción por caducidad de la autorización de fecha 13 de marzo de 2007, otorgando a favor de la entidad mercantil "Grupo Costa Zafiro Construcciones Galaico Insulares, S.L." un plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su notificación, para alegar y presentar los documentos que se estimase convenientes en defensa de sus derechos, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

La citada resolución no pudo ser notificada por los Servicios de Correos y Telégrafos, por lo que se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de agosto 2011, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arona, sin que se hubiera recibido alegación alguna.

Fundamentos de derecho.

Primero: En la parte resolutive del Decreto de autorización dictado por la Gerencia de este Consejo Insular de Aguas el día 13 de marzo de 2007 se estableció que el plazo para ejecutar los trabajos autorizados sería de veinticuatro (24) meses, contado a partir del día siguiente al de notificación de dicha Resolución (que según consta en el expediente se produjo con fecha 21 de marzo de 2007), para ejecutar los trabajos, por lo que dicho plazo finalizó el día 21 de marzo de 2009, sin que los trabajos autorizados se hubieran ejecutado.

Asimismo, el mencionado Decreto estableció que caducaría la autorización si por la entidad peticionaria se faltase a alguna de las condiciones en él establecidas y en los casos previstos en la vigente Ley de Aguas de Canarias.

Segundo: Según lo previsto en el artículo 58.3 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (BOC nº 94, de 27.VII.90), la realización de obras de cualquier tipo en terrenos integrados en el dominio público hidráulico y en su zona de servidumbre requiere concesión o autorización administrativa, según los casos.

Tercero: Con carácter general, serán de aplicación al presente procedimiento los artículos 33 a 43, incluidos en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título III, del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOC nº 108, de 12 de agosto de 2002).

Cuarto: En aplicación del artículo 2.A).1.2 del Decreto 158/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildo Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas (BOC nº 92, de 28.07.94), el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas, corresponde a los Cabildos Insulares a través del Consejo Insular correspondiente.

Quinto: El artículo 24.2.b) del Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (BOC nº 103, de 27.07.92), establece que la competencia para otorgar las concesiones y autorizaciones previstas en la legislación de aguas, así como declarar su caducidad, corresponde al Gerente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

En consecuencia,

Resuelvo

I. Caducar la autorización administrativa dictada por la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife el día 13 de marzo de 2007, recaída, en el expediente administrativo 1969-ACP, a favor de la entidad mercantil "Grupo Costa Zafiro Construcciones Galaico Insulares, S.L.", para la construcción de un muro de hormigón armado sobre la rasante del cauce, situado en la margen derecha del Barranco de San Juan, la construcción de un edificio en el borde de la zona de servidumbre de la margen derecha del citado barranco, a una distancia de cinco metros del muro autorizado y la construcción, en el espacio entre el edificio y el muro, de un paseo peatonal con acceso para vehículos hasta la entrada a los garajes, t.m. de Guía de Isora; al haberse constatado por los servicios técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales de este Organismo el incumplimiento del apartado incluido en el condicionado establecido en la parte resolutive del precitado Decreto, relativo al plazo otorgado para la realización de los trabajos autorizados.

II. Proceder al archivo del expediente 1969-ACP.

III. Dar traslado a de esta Resolución a la entidad mercantil "Grupo Costa Zafiro Construcciones Galaico Insulares, S.L." y al Ayuntamiento de Guía de

Isora, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Presidencia de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.”

Lo que se notifica a la entidad mercantil “Grupo Costa Zafiro Construcciones Galaico Insulares, S.L.” (con último domicilio en Arona), a través del Boletín Oficial de la Provincia y del Tablón de Edictos del Il. Ayuntamiento de Arona, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido efectuar la correspondiente notificación a través de los servicios de Correos y Telégrafos.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2012.

El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Área de Presidencia y Hacienda

Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA 7790 7527

Por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, que en este Cabildo se sigue, en virtud de Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012, expediente de desafectación formal de de la "Casa de la Tercera Edad", también conocida como "Casa Verde", sita en la Plaza de la Iglesia nº 8, en el término municipal de Los Silos, como trámite previo exigido por la legalidad vigente y por el Pliego de Condiciones Generales regulador de las cesiones gratuitas de uso de inmuebles patrimoniales propiedad de esta Corporación, a favor de entidades o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, con la finalidad de regularizar la calificación jurídica del bien en el Inventario de bienes, adecuando aquélla a la realidad existente y, en su caso, llevar a cabo la posterior cesión gratuita de su uso a favor del Ilustre Ayuntamiento de Los Silos para la prestación de distintos servicios públicos a los vecinos del municipio.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto de 13 de junio de 1986, entendiéndose definitivamente aprobada la antedicha desafectación si en el citado periodo de información pública no se presentara alegación alguna respecto a la misma.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2012.

El Secretario General del Pleno, José A. Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

ANUNCIO DE DELEGACIÓN

7791

7527

Por medio del presente se hace pública la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2012, en el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de la competencia relativa a la aprobación del gasto necesario para atender las sucesivas prórogas, de conformidad con la contratación de una póliza de seguro de casco para el Buque "Correillo La Palma", así como para aquellas cuestiones que se susciten en relación con la interpretación y ejecución de este contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2012.

El Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.

Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas

Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Sostenibilidad Territorial

Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

A N U N C I O

7792

7735

Autorización de apertura de campos de adiestramiento de perros en cotos privados de caza 2012.

La Sra. Consejera Insular del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas, dictó el 25 de mayo de 2012 resolución conforme al siguiente contenido (rectificada en fecha 31 de mayo de 2012):

"1.- Autorizar la apertura del campo de adiestramiento de perros solicitado por el titular del coto privado de caza referido a continuación:

MATRÍCULA	DENOMINACION	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
TF-10.017	Cueva Gacha	Granadilla de Abona	
TF-10.019	Coto Siverio	S/C de Tenerife	
TF-10.020	Taucha	Adeje	
TF-10.021	Agua de Dios	Tegueste	Nuevo 2012
TF-10.024	Teno	Buenavista del Norte	
TF-10.025	Hacienda Grande	Tegueste	
TF-10.028	Campitos-Tahodio	S/C de Tenerife	Para perro de pelo en campo delimitado en Plan Técnico. Para perro de pluma, en todo el coto
TF-10.031	Montiel Vargas	La Laguna	
TF-10.034	San Pedro	S/C de Tenerife	Para perro de pelo en campo delimitado en Plan Técnico. Para perro de pluma, en todo el coto
TF-10.035	Mesa del Cautivo	S/C de Tenerife	
TF-10.036	San Andrés	S/C de Tenerife	
TF-10.037	El Tomadero	S/C de Tenerife	
TF-10.039	Los Valles	La Laguna y S/C de Tfe.	
TF-10.043	Verodal	S/C de Tenerife	
TF-10.044	El Tarajal	El Rosario	
TF-10.047	Catalanes	S/C de Tenerife	
TF-10.055	Valle Martín	La Laguna	
TF-10.056	Los Escanitos	La Laguna	
TF-10.066	Coto de Chinamada	La Laguna	
TF-10.070	Montaña del Término	S/C de Tenerife	
TF-10.078	El Borgoñón	Tegueste	Nueva localización en 2012
TF-10.085	Siete Fuentes	La Laguna	
TF-10.091	El Balayo	S/C de Tenerife	
TF-10.092	Isogue	La Laguna	
TF-10.093	El Cercado	La Laguna	
TF-10.094	La Goleta	Tegueste y La Laguna	
TF-10.096	Cabezo Caidero	Tegueste	
TF-10.098	Crispín	S/C de Tenerife	
TF-10.100	El Peladero	La Laguna	
TF-10.105	Las Fajanas	S/C de Tenerife	
TF-10.112	Fuente Las Burras	La Victoria de Acentejo	

2.- Los adiestramientos deberán ajustarse al cumplimiento de las siguientes normas:

a) Se autoriza la apertura del campo de adiestramiento desde el día tres (3) de junio (domingo) de 2012 hasta la apertura de la temporada de caza señalada en la Orden Canaria de Caza para el año 2012.

b) Los adiestramientos se llevarán a cabo exclusivamente los martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, entre la salida y la puesta del sol.

c) La superficie de los campos de adiestramiento de los cotos privados de caza para perros podencos y otras razas de pelo no podrá exceder el 20% de la superficie total del coto, salvo que se destine todo el coto a adiestramiento, en cuyo caso no estará permitida la caza en época hábil de caza por la sobreposición que supone sobre el terreno del coto.

d) Los adiestramientos se llevarán a cabo en el terreno indicado en el mapa adjunto a su petición. Los perros de muestra deberán ser adiestrados en los mis-

mos terrenos que los podencos, siempre el coto sea mayor de 200 hectáreas, salvo los casos en que se autorice expresamente zona distinta para los perros de muestra.

e) El adiestramiento de perros fuera de los terrenos habilitados al efecto podrá tener la consideración de cazar en época de veda.

f) En el campo de adiestramiento de perros podencos y otras razas de pelo, a partir del día del levantamiento de la veda, quedará prohibida la práctica de la caza. En los campos habilitados para perros de muestra sí se permitirá la caza en época hábil.

g) Los límites del campo estarán ajustados, en la medida de lo posible, a accidentes naturales, topográficos, vías, caminos, etc., que redunden en una mejor identificación y menor confusión a los cazadores.

h) El campo de adiestramiento deberá estar correctamente señalizado conforme a la normativa vigente.

i) Todos los usuarios del campo deberán tener y llevar consigo la licencia de caza en vigor y el permiso escrito del titular del acotado.

j) Se entenderá por cuadrilla al grupo de cazadores compuesto por un mínimo de dos (2) cazadores y un máximo de cinco (5) personas.

k) El campo de adiestramiento autorizado se utilizará para entrenar tanto los perros podencos y otras razas utilizadas para caza de pelo como los perros de muestra.

l) El número máximo de perros de cualquier raza que se podrán entrenar será de seis (6) por cazador individual y doce (12) por cuadrilla.

m) Los perros de caza deberán estar debidamente identificados de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

n) El acceso de los perros al campo de adiestramiento deberá estar debidamente controlado.

o) No se podrá transitar con los perros sueltos por las zonas de seguridad.

p) En los campos de adiestramiento está prohibida la captura de especies silvestres y las declaradas como cinegéticas.

q) Toda pieza cobrada accidentalmente será entregada a los Agentes de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife, Agentes de la Guardia Civil o Guarda de Caza del coto, quienes la entregarán, previo recibo, al centro benéfico más próximo.

r) No estará permitido entrenar auxiliándose con palos u otros objetos y acosar a las especies cinegéticas para facilitar su captura. No obstante lo anterior queda excluida de dicha prohibición el utilizar bastón u otro medio de apoyo por aquellos cazadores que tengan dificultad en sus movimientos y les haya sido prescrito por el médico, lo cual deberán acreditar mediante el correspondiente certificado.

s) Quedará prohibido el uso del hurón en el campo de adiestramiento, por ser el entrenamiento de perros una actividad sin fines cinegéticos.

t) En lo no previsto, será de aplicación la legislación vigente en materia cinegética.

3.- El incumplimiento de las normas establecidas en el punto anterior podrá dar lugar a la anulación de la presente autorización."

En San Cristóbal de La Laguna, a 1 de junio de 2012.

La Consejera Insular del Área, Ana Guadalupe Mora Padilla.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Consejo Insular de Aguas de La Palma

A N U N C I O

7793

7747

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno, reunida en Sesión Ordinaria, de fecha 22 de marzo de 2012 el Proyecto de la Obra denominada: "Depósito Red de Riego de Franceses", por un presupuesto de ejecución por contrata de 120.788,27 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público que el referido Proyecto permanecerá expuesto, en el Consejo Insular de Aguas de La Palma, por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Cruz de La Palma, a 1 de junio de 2012.

La Presidenta, María Guadalupe González Taño.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Área de Gobierno de Servicios Territoriales****Dirección de Coordinación
y Servicios de Soportes****Tesorería Delegada****Rentas****Gerencia Municipal de Urbanismo****A N U N C I O****7794****7511**

D. José Manuel Dorta Delgado, Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, hace saber que no habiéndose podido notificar o intentado sin efectos la notificación de los débitos por liquidaciones tributarias incluidas en la relación que se adjunta, cuyos número, ejercicios, sujetos pasivos, domicilios, objetos tributarios e importes se indican, se notifican mediante el presente anuncio que se publicará en el BOP y se fijará en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife simultáneamente, al deudor o deudores que se relacionan por desconocer sus domicilios, o estar ausentes en el momento de la notificación, requiriéndoles para el pago de la deuda de acuerdo con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre.

Los interesados o sus representantes deben comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina de Gestión Tributaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, Avda Tres de Mayo núm. 40, planta 0 en horario de nueve a trece treinta horas de lunes a viernes, excepto días festivos.

Plazo de ingreso: si se personasen el computo para el pago de la deuda tributaria se iniciará a partir del día siguiente de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LGT 58/2003 de 17 de diciembre en el que se indica que las notificadas entre el día 1 y 15 de un mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 20 del mes posterior y las notificadas desde los días 16 hasta el último de cada mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer y en consecuencia los obligados al pago deberán hacer efectivas sus deudas de acuerdo con los plazos de ingreso que a continuación se detallan.

Plazo de ingreso: si la publicación del presente anuncio se efectúa entre el uno y el quince del mes en curso, hasta el día veinte del mes posterior ó si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior, si la publicación se efectúa entre los dieciséis y último del mes en curso, hasta el cinco del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria.

Advertencia: el vencimiento del plazo de ingreso voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo de los recargos del período ejecutivo establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre y de los intereses de demora y costas del procedimiento, si los hubiera. En el caso de la compensación una vez finalizado el plazo de comparecencia sin que ésta se efectuase, se iniciará la formalización de la compensación aprobada.

Lugares de ingreso y formas de pago:

Ingresos en el Registro de Entrada del Organismo sito en Avda. Tres de Mayo núm. 40.

- Tarjetas de Débito de CajaCanarias hasta el límite máximo que establezca la propia tarjeta.

- Cheque conformado nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

- Cheque bancario nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

Ingresos en Entidades de créditos colaboradoras:

- Efectivo.

- Transferencia bancaria.

- Cheque conformado nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

- Cheque bancario nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

Las cuentas corrientes abiertas a tal efecto son las siguientes:

Caja Canarias nº c/c 2065 0010 82 2904000304.
Banesto nº c/c 0030 1852 35 0870001271.

Importante: se deberá indicar en el concepto del ingreso imprescindible el número de la liquidación, el interesado, y la ubicación de la actividad, obra....

Recursos: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales contra la presente resolución podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Geren-

cia Municipal de Urbanismo, a contar desde el día siguiente al de la notificación ó directamente reclamación económico-administrativa dirigida al Tribunal Económico-administrativo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentada ante el mismo órgano que haya dictado el acto impugnado. En ambos casos el plazo para interponer los respectivos recursos será el de un mes.

La interposición del recurso, no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución, del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en los casos y condiciones previstos por el artículo 224 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIZACIÓN	CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE
CDAD. PROP. EDIFICIO MAMBOQUE	C/ GARCILASO DE LA VEGA, 17	TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO EDF.	29788	17.176,19 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	RBLA GENERAL FRANCO, 143, CABINA 42	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802165	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	PASAJE SANTIAGO, CABINA 43	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802166	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	PLZA. SAN ANTONIO DE TEXAS, CABINA 44	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802168	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	C/ CASTILLO, Nº 58-56	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802169	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	C/ AGUERE, CABINA 97	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802170	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	AVDA BRAVO MURILLO, CABINA 111	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802171	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	PLAZA CERVANTES, CABINA 116	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802172	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	AVDA FRANCISCO LA ROCHE, CABINA 160	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802173	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	AVDA MADRID, ESQ C/ UNAMUNO, CABINA 278	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802174	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	C/ GÓNGORA, CABINA 281	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802175	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	AVDA BÉLGICA, CABINA 282	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802176	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	C/ LUIS DE LA CRUZ, CABINA 283	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802177	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	C/ SIMÓN BOLÍVAR, CABINA 316	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802178	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	C/ ALCALDE GARCÍA RAMOS, CABINA 317	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802179	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	CTRA DEL ROSARIO, CABINA 329	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802180	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	C/ ELÍAS RAMOS GONZÁLEZ, CABINA 334	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802181	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	C/ ALVARO RODRÍGUEZ LÓPEZ	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802183	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	C/ LOS LLANOS 7, CABINA 433	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802185	65,52 EUROS
SER. TELEFÓNICOS ARCHIPIÉLAGO INTERNACIONAL	C/ FOMENTO, CABINA 434	TASA AUTORIZACIÓN ZANJA	P-200802186	65,52 EUROS
HEREDEROS D. FERNANDO DEUSTO CORTAZAR	C/ ROQUES, 2 LAS MORADITAS	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	P-200803955	861,42 EUROS
PARKING BOAT GROUP, SL	DARSEÑA PESQUERA	TASA ALINEACIONES Y RASANTES	P-200801795	846,30 EUROS
CATHERINE DOMÍNGUEZ	C/ DR JAIME CHAVEZ, 40	TASA LIC. OCUPACIÓN	P-200802835	449,19 EUROS
CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE CANARIAS	C/ BAILE EL VIVO, 13	TASA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	P-200802929	423,26 EUROS
CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE CANARIAS	C/ BAILE EL VIVO, 13	LICENCIA OCUPACIÓN Y CÉDULA HABITABILIDAD	P-200802923	568,89 EUROS
CONSTRUCCIONES TENERGAL, SL	C/ ANGEL GUIMERA, 47 7º-C	IMPUESTO/CONSTRUCCIÓN	N-20080138	389,03 EUROS
DÑA. ALBERTA DARIAS MORALES	C/ SAUCE, 7-A	LICENCIA OCUPACIÓN Y CÉDULA HABITABILIDAD	P-200802704	562,59 EUROS
EXCLUSIVAS DE INVERSIONES DE CANARIAS, SL	C/ SANTA MÓNICA, TÍNCER BAJO	IMPUESTO/CONSTRUCCIÓN	N-20080162	23.033,02 EUROS
EXCLUSIVAS DE INVERSIONES DE CANARIAS, SL	C/ SANTA MÓNICA, TÍNCER BAJO	LICENCIA OCUPACIÓN Y CÉDULA HABITABILIDAD	P-200801500	235,92 EUROS
P.C. A-21 GESTIÓN INMOBILIARIA	C/ NEVADA, 1	PRESCRIPCIÓN URBANÍSTICA	P-200803571	628,31 EUROS
JARDÍN DEL SAUCE, SL	C/ JUSTILLO, 9	LICENCIA OCUPACIÓN Y CÉDULA HABITABILIDAD	P-200803465	1.018,40 EUROS
GESTIÓN Y PROMOCIONES TIERRA VERDE, SL	C/ VIOLETA	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	P-200803159	266,36 EUROS
GESTIÓN Y PROMOCIONES TIERRA VERDE, SL	C/ LA MAZURCA, ESQ. C/ FAISAN	TASA LICENCIA OBRA MAYOR	P-200803330	29,39 EUROS
GESTIÓN Y PROMOCIONES TIERRA VERDE, SL	C/ LA MAZURCA, ESQ. C/ FAISAN	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	P-200803331	377,48 EUROS
GESTIÓN Y PROMOCIONES TIERRA VERDE, SL	C/ LA MAZURCA, ESQ. C/ FAISAN	ALINEACIONES Y RASANTES	P-200803332	54,98 EUROS
GESTIÓN Y PROMOCIONES TIERRA VERDE, SL	C/ LA MAZURCA, ESQ. C/ FAISAN	FRACCIONAMIENTO ICIO	N-200800450	8.037,86 EUROS
GESTIÓN Y PROMOCIONES TIERRA VERDE, SL	C/ VIOLETA	FRACCIONAMIENTO ICIO	N-200800451	4.206,77 EUROS

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2012.

El Secretario Delegado, José Manuel Dorta Delgado.

ANUNCIO

7795

7512

D. José Manuel Dorta Delgado, Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, hace saber que no habiéndose podido notificar o intentado sin efectos la notificación de los débitos por liquidaciones tributarias incluidas en la relación que se adjunta, cuyos número, ejercicios, sujetos pasivos, domicilios, objetos tributarios e importes se indican, se notifican mediante el presente anuncio que se publicará en el BOP y se fijará en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife simultáneamente, al deudor o deudores que se relacionan por desconocer sus domicilios, o estar ausentes en el momento de la notificación, requiriéndoles para el pago de la deuda de acuerdo con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre.

Los interesados o sus representantes deben comparecer en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina de Gestión Tributaria de la Gerencia Municipal de

Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo núm. 40, planta 0 en horario de 9 a 13:30 horas de lunes a viernes, excepto días festivos.

Plazo de ingreso: si se personasen el cómputo para el pago de la deuda tributaria se iniciará a partir del día siguiente de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LGT 58/2003 de 17 de diciembre en el que se indica que las notificadas entre el día 1 y 15 de un mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 20 del mes posterior y las notificadas desde los días 16 hasta el último de cada mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y en consecuencia los obligados al pago deberán hacer efectivas sus deudas de acuerdo con los plazos de ingreso que a continuación se detallan.

Plazo de ingreso: si la publicación del presente anuncio se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mes posterior o si este no fue-

ra hábil, hasta el inmediato hábil posterior, si la publicación se efectúa entre los 16 y último del mes en curso, hasta el 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria.

Advertencia: el vencimiento del plazo de ingreso voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo de los recargos del período ejecutivo establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre y de los intereses de demora y costas del procedimiento, si los hubiera. En el caso de la compensación una vez finalizado el plazo de comparecencia sin que ésta se efectuase, se iniciará la formalización de la compensación aprobada.

Lugares de ingreso y formas de pago:

Ingresos en el Registro de Entrada del Organismo sito en Avda. Tres de Mayo núm. 40.

- Tarjetas de débito de CajaCanarias hasta el límite máximo que establezca la propia tarjeta.

- Cheque conformado nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

- Cheque bancario nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

Ingresos en entidades de créditos colaboradoras:

- Efectivo.

- Transferencia bancaria.

- Cheque conformado nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

- Cheque bancario nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

Las cuentas corrientes abiertas a tal efecto son las siguientes:

Caja Canarias nº c/c 2065 0010 82 2904000304.
Banesto nº c/c 0030 1852 35 0870001271.

Importante: se deberá indicar en el concepto del ingreso imprescindible el número de la liquidación, el interesado, y la ubicación de la actividad, obra...

Recursos: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales contra la presente resolución podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, a contar desde el día siguiente al de la notificación o directamente reclamación económico-administrativa dirigida al Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentada ante el mismo órgano que haya dictado el acto impugnado. En ambos casos el plazo para interponer los respectivos recursos será el de un mes.

La interposición del recurso, no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución, del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en los casos y condiciones previstos por el artículo 224 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIZACIÓN	CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE
D. JORGE CARME CAMARAS	PLAZA DE LA VICTORIA 2 ESQUINA C/ ORELLANA 1	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	P-200800196	26.64 EUROS
D. JORGE CARME CAMARAS	PLAZA DE LA VICTORIA 2 ESQUINA C/ ORELLANA 1	TASA LICENCIA REFORMA	P-200802996	427.80 EUROS
VEGROSA S.L.	C/ IRENE 22	TASA SERVICIOS URBANÍSTICOS	P-200802952	529.80 EUROS
D. JUAN ISMAEL RODRÍGUEZ GARCÍA	C/ LUIS RODRÍGUEZ SANTOS 14. OFRA	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	N-200800368	43115.80 EUROS
D. JUAN ISMAEL RODRÍGUEZ GARCÍA	C/ LUIS RODRÍGUEZ SANTOS 14. OFRA	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	P-200803349	144.96 EUROS
D. JUAN ISMAEL RODRÍGUEZ GARCÍA	C/ LUIS RODRÍGUEZ SANTOS 14. OFRA	TASA LICENCIA OBRA MAYOR	P-200803348	4901.09 EUROS
DÑA. MACRINA MARÍA MARTÍN DELGADO	RAMBLA DE PULIDO 35, 4º IZQ.	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	N-200800011	468.79 EUROS
OBRAS VICARDA S.L.	C/ GAVIOTA 5	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	N-200800066	472.25 EUROS
OBRAS VICARDA S.L.	C/ GAVIOTA 5	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	N-200800067	74.67 EUROS
GLOBAL SERVICE TECHNOLOGY PROVIDER S.L.	C/ CRUZ VERDE 18	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	N-200800144	181.40 EUROS
GLOBAL SERVICE TECHNOLOGY PROVIDER S.L.	C/ CRUZ VERDE 18	TASA LICENCIA APERTURA	P-200801450	60.13 EUROS
INVERSIONES SAIRAD CANARIAS S.L.	C/ ROBIN ESQUINA CARRETERA GENERAL DE GENETO.	TASA LICENCIA OBRA MAYOR	P-200802957	427.80 EUROS
LLADJEM INDUSTRIAL DE NAVES Y SERVICIOS S.L.	C/ ARABIA ESQUINA C/ BERNA	TASA LICENCIA INSTALACIÓN GRÚA	P-200800398	309.24 EUROS

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2012.

El Secretario Delegado, José Manuel Dorta Delgado.

A N U N C I O

7796

7513

D. José Manuel Dorta Delgado, Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, hace saber que no habiéndose podido notificar o intentado sin efectos la notificación de los débitos por liquidaciones tributarias in-

cluidas en la relación que se adjunta, cuyos número, ejercicios, sujetos pasivos, domicilios, objetos tributarios e importes se indican, se notifican mediante el presente anuncio que se publicará en el BOP y se fijará en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife

simultáneamente, al deudor o deudores que se relacionan por desconocer sus domicilios, o estar ausentes en el momento de la notificación, requiriéndoles para el pago de la deuda de acuerdo con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Los interesados o sus representantes deben comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina de Gestión Tributaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo núm. 40, planta 0 en horario de nueve a trece treinta horas de lunes a viernes, excepto días festivos.

Plazo de ingreso: si se personasen el computo para el pago de la deuda tributaria se iniciará a partir del día siguiente de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre en el que se indica que las notificadas entre el día 1 y 15 de un mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 20 del mes posterior y las notificadas desde los días 16 hasta el último de cada mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer y en consecuencia los obligados al pago deberán hacer efectivas sus deudas de acuerdo con los plazos de ingreso que a continuación se detallan.

Plazo de ingreso: si la publicación del presente anuncio se efectúa entre el uno y el quince del mes en curso, hasta el día veinte del mes posterior ó si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior, si la publicación se efectúa entre los dieciséis y último del mes en curso, hasta el cinco del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria.

Advertencia: el vencimiento del plazo de ingreso voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo de los recargos del período ejecutivo establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre y de los intereses de demora y costas del procedimiento, si los hubiera. En el caso de la compensación una vez finalizado el plazo de comparecencia sin que ésta se efectuase, se iniciará la formalización de la compensación aprobada.

Lugares de ingreso y formas de pago:

Ingresos en el Registro de Entrada del Organismo sito en Avda. Tres de Mayo núm. 40.

- Tarjetas de Débito de CajaCanarias hasta el límite máximo que establezca la propia tarjeta.

- Cheque conformado nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

- Cheque bancario nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

Ingresos en Entidades de créditos colaboradoras:

- Efectivo.

- Transferencia bancaria.

- Cheque conformado nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

- Cheque bancario nominativo a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife.

Las cuentas corrientes abiertas a tal efecto son las siguientes:

Caja Canarias nº c/c 2065 0010 82 2904000304.
Banesto nº c/c 0030 1852 35 0870001271.

Importante: se deberá indicar en el concepto del ingreso imprescindible el número de la liquidación, el interesado, y la ubicación de la actividad, obra....

Recursos: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales contra la presente resolución podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, a contar desde el día siguiente al de la notificación o directamente reclamación económico-administrativa dirigida al Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentada ante el mismo órgano que haya dictado el acto impugnado. En ambos casos el plazo para interponer los respectivos recursos será el de un mes.

La interposición del recurso, no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución, del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en los casos y condiciones previstos por el artículo 224 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIZACIÓN	CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE
DÑA. CARMEN JIMÉNEZ ESPINOSA SAMOT IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.L.	C/ BENAVIDES 49 AVDA. MADRID. RESIDENCIAL LA GRANJA. L9.	TASA LICENCIA APERTURA TASA LICENCIA APERTURA	AI-20060326 AI-20060535	320.98 EUROS 281.18 EUROS

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2012.

El Secretario Delegado, José Manuel Dorta Delgado.

ANUNCIO

7797

7516

Notificación a interesados en la tramitación del documento ambiental relativo al proyecto denominado, "Proyecto de Urbanización del Parque Científico y Tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife".

Conforme a lo previsto por los arts. 59 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se pone en conocimiento de aquellas asociaciones que pudieran resultar interesadas que encuentra en trámite el documento ambiental relativo del Proyecto denominado, "Proyecto de Urbanización del Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, (PCTT), sociedad participada por el Cabildo Insular de Tenerife, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz Tenerife, y el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (ITER), en Cuevas Blancas, Santa Cruz de Tenerife", lo que se notifica a los efectos legales oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que durante el plazo de un mes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El Secretario Delegado, José Manuel Dorta Delgado.

Instituto Municipal de Atención Social

ANUNCIO DE LICITACIÓN

7798

7754

Por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife de fecha 28 de mayo de 2012, fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Prevención del II Plan Municipal sobre Drogas de Santa Cruz de Tenerife, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, tramitación urgente.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Atención Social. C/ San Pedro Alcántara nº 5, San-

ta Cruz de Tenerife, C.P. 38003. Teléfonos: 922 606 738 y 922 606 747. Fax: 922 606 732.

2.- Objeto del contrato: Servicio de Prevención del II Plan Municipal sobre Drogas de Santa Cruz de Tenerife.

Lugar de ejecución: municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Plazo de ejecución: desde su formalización hasta el 20 de marzo de 2013. (Posibilidad de prórrogas hasta un máximo de 3 años).

3.- Tramitación y procedimiento y criterios de adjudicación:

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

Criterios de adjudicación:

Criterios	Puntuación máxima
Calidad de los proyectos	40%
Oferta económica	40%
Mejoras del servicio sin coste adicional	20%

4.- Valor estimado del contrato: 722.857,15 euros.

Presupuesto base de licitación: 157.142,86 euros (IGIC: 7.857,14 €).

5.- Garantías:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido I.G.I.C.).

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: no se exige.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 8 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

- Lugar de presentación: en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, c/ General Antequera, nº 14, Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38004 y dirigido al Servicio de Atención Social del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife, así como a través de los medios indicados en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Dirección electrónica donde obtener información relativa a la convocatoria y consultar los pliegos (perfil del contratante): www.santacruzdetenerife.es.

8.- Apertura de las ofertas:

Lugar: en las dependencias del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife. C/ San Pedro Alcántara nº 5, Santa Cruz de Tenerife.

Fecha y hora: la calificación de la documentación general tendrá lugar en un plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, previa comunicación a los licitadores del día y hora.

9.- Gastos de publicidad: serán de cuenta del adjudicatario.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2012.

El Jefe del Servicio de Atención Social, Adalberto García Pestano.

Secretaría General del Pleno

A N U N C I O

7799

7732

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2012, adoptó acuerdo referente al “expediente relativo al Reglamento de facturas”.

De conformidad con lo dispuesto el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del referido acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, con fecha veinte de marzo de dos mil doce:

“Expediente relativo al reglamento de facturas, a efectos de aprobación inicial.

Se da cuenta del expediente que se tramita para aprobación del Reglamento de Facturas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de marzo de 2012 y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Re-

ursos Humanos y Servicios de Soporte de fecha 28 de marzo de 2012, el Excmo. Pleno acordó:

1.- Aprobar el Reglamento de Registro de Facturas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de aprobación inicial.

2.- Exponer al público el citado expediente durante el plazo de treinta días hábiles, al efecto de que los interesados puedan formular durante dicho plazo las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, según lo que establece el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo en cuenta que si no se presentara ninguna alegación, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Reglamento del Registro de facturas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 1: Objeto.

El presente Reglamento tiene como objeto la creación y regulación del Registro de Facturas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo quinto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2. La presente regulación también será aplicable a los organismos autónomos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. No obstante, los órganos competentes de los Organismos Autónomos, podrán complementar la presente regulación teniendo en cuenta las peculiaridades administrativas de cada entidad y previo informe del Órgano que tiene atribuida la función de Contabilidad.

Las Gerencias procurarán los medios personales y recursos necesarios a su alcance para la implantación a la mayor brevedad del Registro de Facturas. El personal responsable de la llevanza de los registros de facturas en los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife seguirá las directrices establecidas al respecto por el Órgano que tiene atribuida la función de Contabilidad, sin perjuicio de la relación orgánica y/o de servicio respecto de la Gerencia u órgano que estatutariamente corresponda.

3. Las Sociedades Mercantiles y cualesquiera otros entes dependientes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que tengan la consideración de Administración Pública según la normativa de Estabilidad

Presupuestaria y figuren como tal en el Inventario de Entidades del Sector Público Local, deberán adoptar las medidas que resulten necesarias en el ámbito de su propia entidad para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten exigibles en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de su normativa de desarrollo, estableciendo la forma de remisión de la información trimestral al órgano competente de la Administración General del Estado, debiendo hacer referencia expresa a dicho cumplimiento y a los plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus Cuentas Anuales. En todo caso, las facturas y demás documentos justificativos recibidos serán objeto de anotación en un registro específico de la entidad.

Artículo 3. Integración orgánica y dependencia funcional.

1. El Registro de Facturas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se configura como un registro especializado regulado legalmente a través de la Ley 15/2010, de 5 de julio y demás normas concordantes en materia administrativa, presupuestaria y fiscal.

2. La gestión y la responsabilidad administrativa del Registro de Facturas corresponderán al órgano que tenga atribuida la función de Contabilidad, sin perjuicio de la coordinación, colaboración y apoyo de los servicios responsables del Registro General de Entrada y Salida de documentos y resto de registros auxiliares de la Corporación.

3. La gestión del mismo se efectuará a partir del implantado en el Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL).

Artículo 4. Presentación de las facturas.

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y los artículos 15 y 16 del Real Decreto 1496/2003, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, los proveedores tienen la obligación de hacer llegar los originales de las facturas o documentos sustitutivos al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el mismo momento de su expedición.

2. Las facturas o documentos justificativos podrán presentarse mediante cualesquiera de las formas y medios previstos en la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los servicios gestores verificarán el cumplimiento de la obligación prevista en el presente artículo, realizando en su defecto, los requerimientos oportunos a los proveedores de bienes y servicios. Esta responsabilidad corresponderá a las jefaturas de servicio o, en su defecto, de la unidad administrativa de mayor rango conforme a la normativa correspondiente.

4. En los expedientes administrativos se dejará constancia documental, mediante copia autorizada, de las facturas correspondientes.

Artículo 5. Obligatoriedad de la anotación.

1. Cualquier factura o documento justificativo emitido por terceros debe ser objeto de anotación en el Registro de Facturas con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

2. Quedan exceptuadas de ser anotadas en el Registro de Facturas:

a) Aquellas que sean presentadas por los beneficiarios de subvenciones como justificantes de subvenciones.

b) Las que se tramiten a través de cuentas de Anticipos de Caja y Pagos a Justificar que se registren tras su justificación por el responsable.

c) Cualesquiera otras en las que no sea su destinatario el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o sus entes dependientes.

3. Los servicios gestores verificarán la preceptiva anotación en el Registro de Facturas, con carácter previo al reconocimiento de las correspondientes obligaciones. A tal efecto, no tramitarán ningún documento contable sin la correspondiente asociación con una factura o documento sustitutivo, previamente anotado.

Artículo 6. Efectos de la presentación y anotación en el Registro de Facturas.

La presentación de las facturas y documentos justificativos, y su simultánea anotación en el Registro de Facturas, produce el inicio del cómputo de plazo de pago, siempre y cuando se haya efectuado la presentación.

Artículo 7. Funciones del Registro General de Entrada y Salida en relación con el del Registro de Facturas.

El Registros de Entrada y Salida y demás auxiliares de la Corporación realizará las siguientes funciones respecto del Registro de Facturas:

a) La recepción de facturas o documentos justificativos emitidos por los contratistas, así como de la documentación adicional que pueda completarlas.

b) La entrega al interesado del justificante en el que figurará la fecha en que se produjo la recepción de las facturas, que tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) La anotación en los correspondientes asientos de entrada y salida de los datos relativos a las facturas registradas.

Artículo 8. Campos de registro de las facturas.

1. Sin perjuicio de otros datos o requisitos que puedan resultar obligatorios por aplicación del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, se anotarán en el Registro de Facturas, a través del Registro de Entrada, en el momento de su presentación, los datos que se citan a continuación, que habrán de constar en las facturas presentadas:

a) Número y, en su caso, serie de la factura.

b) Fecha de la factura.

c) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.

d) Importe de las operaciones.

e) Centro o unidad administrativa a la que se dirige.

f) Descripción de la obra, servicio o suministro realizado.

2. El resto de los datos o requisitos exigidos por la normativa presupuestaria y fiscal de aplicación serán anotados por la unidad administrativa destinataria a la que corresponda la tramitación del reconocimiento de la obligación. En particular, será objeto de control la fecha en que se ha efectuado la operación que se factura, si no coincide con la de expedición de la misma.

Artículo 9. Devolución de facturas.

1. En el supuesto de que durante el proceso de verificación de la factura registrada, el servicio gestor detectara alguna incidencia, tanto si se trata de un defecto formal como si se ha producido un error en los

conceptos y/o precios facturados, que impida el reconocimiento de la obligación, se deberá proceder a la devolución de la citada factura, dejando constancia en el aplicativo del Registro de facturas. Asimismo, se deberá instar al contratista a la emisión de la correspondiente factura rectificativa, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1496/2003. En este documento, al margen de consignarse todos aquellos campos obligatorios comunes a la totalidad de facturas, deberá indicarse.

a) La factura que es objeto de rectificación.

b) El motivo de la rectificación.

c) El concepto facturado y los precios unitarios correctos, una vez subsanadas las incidencias detectadas.

2. Las facturas rectificativas serán registradas de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento. En cualquier caso, para el cómputo de la mora en el abono de las prestaciones ejecutadas se considerará únicamente la información relativa al documento rectificativo. Por tanto, no se tendrá en cuenta al objeto de determinar el comienzo de dicho cómputo la fecha de emisión de la factura original.

3. Las devoluciones de facturas que se efectúen por los servicios municipales deberán constar en el Registro de Facturas. A tal efecto, simultáneamente al registro de salida de las facturas devueltas a los proveedores, los servicios gestores adoptarán las medidas correspondientes para garantizar la constancia documental, por los medios que en cada caso corresponda, de la comunicación de la devolución a aquéllos.

4. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación a las facturas o documentos justificativos que no se correspondan con prestaciones recibidas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 10. Protección de datos de carácter personal.

El Registro de Facturas deberá respetar, en todo caso, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y normativa que la desarrolle.

Disposiciones adicionales.

Disposición adicional primera. Régimen de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

1. En los quince días siguientes a la finalización de cada trimestre natural y referidos al último día de dicho período, el Tesorero elaborará un Informe sobre el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obli-

gaciones de la Entidad, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, el cual se someterá al Pleno junto con el Informe previsto en el apartado tercero de la presente Disposición.

2. El Órgano que tenga atribuida la función de Contabilidad requerirá en los primeros diez días hábiles de cada mes natural a los Servicios gestores para que justifiquen por escrito la falta de tramitación del reconocimiento de la obligación de las facturas o documentos justificativos anotados con un mes de antigüedad, referido al último día del mes anterior, en el Registro de Facturas.

3. El Órgano que tenga atribuida la función de Contabilidad elaborará en los quince días siguientes a la finalización de cada trimestre natural, referidos al último día de cada trimestre natural, una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos, el cual se unirá al informe elaborado por el Tesorero en el apartado primero para su conocimiento por el Pleno de la Corporación.

4. En el plazo de quince días contados desde la sesión plenaria en la que se tenga conocimiento de los citados informes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia un Informe agregado de los mismos.

5. Los funcionarios que desempeñen las funciones de Tesorería y Contabilidad en cada uno de los Organismos Autónomos serán los encargados de elaborar los informes a los que se refieren la presente Disposición en el ámbito de sus respectivos organismos. De dichos informes se dará cuenta a los Consejos Rectores u órganos equivalentes así como al Pleno de la Corporación.

Disposición adicional segunda. Implementación y desarrollo del presente Reglamento.

Se habilita al Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación para el desarrollo de las medidas técnicas y administrativas que resulten necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento del Registro de Facturas.

Disposición adicional tercera.- Coordinación informática con el Registro General y auxiliares de la Corporación.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 3 y 7, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en funcionamiento del Registro de Facturas se habilitarán los procesos informáticos necesarios para posibilitar la debida coordinación con el Registro Ge-

neral de Entrada y Salida de documentos y resto de registros auxiliares de la Corporación y la gestión eficiente de los mismos.

Disposición adicional cuarta.- Registro auxiliar telemático.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife habilitará, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y en el marco de la implantación de la Administración Electrónica, un registro telemático auxiliar para la presentación de e-facturas.

Disposiciones transitorias.

Disposición transitoria única.- Facturas y otros documentos justificativos pendientes de anotación.

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del presente Reglamento, se procederá por parte de los Servicios gestores a la anotación en el Registro de Facturas de todas aquellas facturas o documentos sustitutivos pendientes de anotación que obrasen en poder de los mismos.

Disposiciones Finales.

Disposición final única.- Publicación y entrada en vigor”.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2012.

El Secretario General del Pleno, Luis Fernando Prieto González.

ANUNCIO

7800

7733

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2012, adoptó acuerdo referente al “expediente relativo a proyecto de modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social-IMAS, a efectos de su adaptación a los Decretos organizativos de la Alcaldía de 27 de julio y 11 de octubre de 2011 y a otras decisiones de carácter organizativo”.

De conformidad con lo dispuesto el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del referido acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, con fecha veinte de marzo de dos mil doce:

“Expediente relativo a Proyecto de Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social-IMAS, a efectos de su adaptación a los decretos organizativos de la Alcaldía de 27 de julio y 11 de octubre de 2011 y a otras

decisiones de carácter organizativo, a efectos de su aprobación inicial.

Visto el expediente de referencia en relación con la propuesta de modificación de Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), a efectos de su adaptación a los Decretos Organizativos de la Alcaldía de 27 de julio y 11 de octubre de 2011 y a otras decisiones de carácter organizativo y previa aprobación del citado Proyecto de por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2011, y dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a efectos de su aprobación inicial adoptó el siguiente acuerdo:

“Asunto: proyecto de modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social, a efectos de su adaptación a los Decretos Organizativos de la Alcaldía de 27 de julio y 11 de octubre de 2011 y a otras decisiones de carácter organizativo.

Antecedentes.

I.- El artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Instituto Municipal de Atención Social-IMAS determina las competencias y límites del ente instrumental, identificando las competencias que, en materia de servicios sociales, la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias atribuye a los Ayuntamientos, correspondiendo al IMAS su ejecución y gestión sin exceder los límites de las atribuciones delegadas, en su caso, en la Concejalía de Servicios sociales por el Alcalde-Presidente.

II.- El Decreto Organizativo de la Alcaldía, de 11 de octubre de 2011, por el que se completan, actualizan y desarrollan adaptaciones de la estructura organizativa municipal dispuestas por Decreto de 27 de julio de 2011; se puntualizan y determinan atribuciones y funciones de concejalías, órganos directivos y unidades administrativas y técnicas y se proponen modificaciones de los Estatutos de organismos autónomos locales para su adaptación a la estructura organizativa vigente, determina, en su Dispositivo séptimo, apartado a), las competencias municipales cuya gestión pasa a depender del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social y en su Dispositivo decimotercero que por los órganos competentes en materia de Organización y Régimen Interno se tramitarán las adaptaciones de los Estatutos de los Organismos Autónomos Locales (...) que resulten necesarias para dar operatividad al contenido del presente Decreto organizativo.

Una de las particularidades de este Decreto organizativo es la de que las materias de cooperación al desarrollo (cooperación internacional) y las relacionadas con inmigración, que con anterioridad se en-

contraban asignadas al Servicio para el Fomento de la Participación Ciudadana, Cooperación al Desarrollo, Nueva Vecindad y Mujer (actual Servicio de Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos), pasaban a gestionarse en el ámbito del Servicio de Atención Social, adscrito al Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social.

La regulación contemplada en el Decreto Organizativo de 11 de octubre de 2011 fue rectificada parcialmente por Decreto de 24 de octubre de 2011 y en el apartado b) de su Dispositivo segundo se actualiza la regulación de nuevas funciones atribuidas al Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social-IMAS en materia de Cooperación Internacional, Cooperación al desarrollo y Nueva Vecindad, que es la siguiente:

- Tramitación de actuaciones relacionadas con la cooperación al desarrollo y la cooperación internacional; Gestión de la ayuda humanitaria a terceros países en situaciones de emergencia; colaboración y financiación de programas de cooperación al desarrollo y apoyar y financiar programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, ejecutados por instituciones públicas locales o asociaciones sin ánimo de lucro de los países de destino, organizaciones no gubernamentales para el desarrollo españolas y demás agentes de cooperación legalmente constituidos y colaborar, promover e impulsar acciones de sensibilización de la sociedad con la realidad de los pueblos empobrecidos; colaborar con iniciativas solidarias para paliar los efectos de catástrofes o emergencias humanitarias; fomentar y coordinar la cooperación técnica que el Ayuntamiento pueda prestar a instituciones locales homólogas de países empobrecidos; establecimiento y desarrollo de programas de atención social para la población inmigrante.

- Fomento de la participación de la nueva vecindad a través de mecanismos de promoción de la convivencia intercultural; desarrollo e impulso de proyectos específicos de integración; promoción de la participación activa de colectivos en organizaciones cívicas; colaboración, promoción e impulso de acciones de sensibilización de la sociedad y otras acciones de fomento de la participación y la convivencia.

Dentro de este ámbito competencial y analizada la afectación que puede existir en relación con actual regulación estatutaria, debe modificarse la vigente regulación contemplada en su artículo 4 (Competencias y límites del Organismo Autónomo).

Consideraciones jurídicas.

I.- Naturaleza y régimen jurídico aplicable a los organismos autónomos locales. El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, define a los

servicios públicos locales como los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias, disponiendo en su apartado 2.A).b) como forma de gestión directa de los servicios la del organismo autónomo local.

Por su parte, el artículo 85 bis de la LRBRL establece que la gestión directa de los servicios de la competencia local mediante la forma de organismos autónomos locales se regirá por lo dispuesto en los artículos 45 a 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), en cuanto les resultase de aplicación y con las especialidades que se determinan en el propio apartado 1 del citado artículo 85 bis, que son las siguientes:

- Su creación, modificación, refundición y supresión corresponde al Pleno, así como la aprobación de sus Estatutos, debiendo quedar el organismo autónomo adscrito a una Concejalía, Área u órgano equivalente de la entidad local.

- Determina las condiciones que ha de reunir el titular del máximo órgano de dirección y su carácter de órgano directivo en los municipios señalados en el Título X de la Ley.

- Determina la necesidad de la existencia de un Consejo Rector, cuya composición se determinará en sus Estatutos.

- La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto de personal, deberán ajustarse a las que aprueba el Pleno o Junta de Gobierno, según corresponda.

- Están sometidos a determinadas obligaciones así como a controles específicos y régimen de autorización previa por parte de distintos órganos municipales.

II.- Competencia para la aprobación del proyecto de modificación estatutaria.- De conformidad con el criterio establecido en el informe de la Asesoría Jurídica de 9 de julio de 2010, la aprobación del presente proyecto compete a la Junta de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1.a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.- Competencia para la adopción de acuerdo de modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 85 bis.1 y 123.1.k) de la LRBRL, el Pleno es el órgano competente para determinar las formas de gestión de los servicios; adoptar el acuerdo de creación de organismos autónomos y aprobar sus Estatutos; por lo tanto, es competencia del Pleno la adopción de acuerdo de modificación del contenido de los Estatutos indicados. Esta competencia del Pleno se declara además en el artículo 7.g) de los vigentes Es-

tatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social.

IV.- Competencia para la tramitación y propuesta de modificación estatutaria.- La incoación del presente expediente así como la presente propuesta de acuerdo se realiza por esta Dirección General en el ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de Decreto Organizativo de la Alcaldía, de 11 de octubre de 2011, puesto en relación con la previsión que se contiene en el artículo 51.2.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) de este Ayuntamiento.

Resultarán de aplicación a la tramitación del expediente las disposiciones que se contienen en el Reglamento de procedimientos sobre materias de competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (BOP nº 74, de 19 de mayo de 2006).

El expediente requerirá de la emisión de informe por parte de la Asesoría Jurídica (artículo 13.1.c del Reglamento del Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento).

A la vista de todo ello el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social-IMAS, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 4. Competencias y límites.

1. En materia de Servicios Sociales la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias atribuye a los Ayuntamientos las siguientes competencias, correspondiendo al IMAS su ejecución y gestión sin exceder los límites de las atribuciones delegadas, en su caso, en la Concejalía de Servicios sociales por el Alcalde-Presidente:

a) Participación en el proceso de planificación de los Servicios Sociales que afecten al ámbito municipal o comarcal.

b) Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial.

c) Elaboración de los planes y programas de servicios sociales dentro del término municipal, de acuerdo con la planificación global realizada por la Comunidad Autónoma.

d) Gestionar los servicios sociales comunitarios de ámbito municipal.

e) Gestionar los servicios sociales especializados de ámbito municipal.

f) Gestionar las funciones y servicios que le sean delegados o concertados al Ayuntamiento por la Comunidad Autónoma de Canarias o el Cabildo Insular.

g) Supervisar y coordinar, en el municipio, los servicios sociales municipales con los de la iniciativa privada del mismo ámbito de conformidad con las normas de coordinación que dicte la Comunidad Autónoma, con la finalidad de alcanzar las previsiones de la planificación general.

h) Gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones del Cabildo y la Comunidad Autónoma en lo que se refiere a servicios sociales en su ámbito municipal.

i) Coordinación de los servicios sociales municipales con los otros sectores vinculados al campo del Bienestar Social.

j) Fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.

k) Fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

l) Formación permanente y reciclaje del personal de los servicios sociales municipales.

2. Asimismo, ejercerá las competencias que le encomiende el Ayuntamiento en materias de Cooperación Internacional, Cooperación al desarrollo y Nueva Vecindad con arreglo a lo previsto en los Decretos organizativos vigentes en cada momento.”

Segundo.- Exponer al público el citado expediente durante el plazo de treinta días hábiles, al efecto de que los interesados puedan formular durante dicho plazo las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, según lo que establece el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo en cuenta que si no se presentara ninguna alegación, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Tercero.- La publicación y entrada en vigor de la modificación estatutaria se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de procedimientos sobre materias de competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2012.

El Secretario General del Pleno, Luis Fernando Prieto González.

ARONA

Sección de Actividades

A N U N C I O

7801

7390

Expediente nº: 000053/2012-APERCLASLI.

Por la presente y para general conocimiento, se hace constar que en esta Administración se ha presentado por D. David John Delaney, con NIF/CIF ES-Y1221950-C documentación relativa a solicitud de licencia de Instalación de Actividad Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de otros cafés y bares denominado Rumours, sito en Avenida Arquitecto Gómez Cuesta, nº 2, pta 306, C.C. Starco, Playa de Las Américas, de este término municipal, por ello, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 7/2011 de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, se abre período de información pública general, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden instalar, puedan hacer las observaciones que estimen pertinente en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de Arona casco, Las Galletas o Los Cristianos o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El expediente de referencia, para su examen, se encuentra en la Sección de Actividades del Ayuntamiento de Arona, sito en Plaza el Cristo de la Salud s/n, para lo cual deberá concertar previa cita en el SAC, o llamando al 010 si está en el municipio, o al 922 761600 si llama desde fuera del mismo.

Arona, a 23 de mayo de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 90/2011, Carmelo Manuel García Martín.

Tenencia de Alcaldía de Urbanismo y Medio Ambiente

A N U N C I O

7802

7562

De conformidad con el acuerdo Plenario de fecha 22 de mayo de 2012 en sesión extraordinaria y urgente, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la realización del contrato número 00001/2012-

CNT-CASV denominado “Contratación del servicio de vigilancia, salvamento y asistencia en el litoral de Arona”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y SSPP.

c) Número de expediente: 00001/2012-CNT-CASV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato es el Servicio de vigilancia, salvamento y asistencia en el litoral de Arona.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 1.523.486,20 euros de los cuales 1.450.939,24 euros corresponden al principal y 72.546,96 corresponden al IGIC que deberá soportar la administración, con la siguiente distribución:

- Año 2012: 362.734,81 euros y 18.136,74 euros de IGIC.

- Año 2013: 362.734,81 euros y 18.136,74 euros de IGIC.

- Año 2014: 362.734,81 euros y 18.136,74 euros de IGIC.

- Año 2015: 362.734,81 euros y 18.136,74 euros de IGIC.

5. Duración. El contrato tendrá un plazo de vigencia máxima de cuatro años.

6. Garantía provisional: no se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Arona.

b) Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud, s/n.

c) Localidad y código postal: Arona, 38640.

d) Teléfono: 922.76.16.00.

e) Fax: 922.72.53.71.

8. Criterios de valoración de las ofertas:

1. Oferta técnica: (45 puntos).

2. Oferta económica (55 puntos).

9. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría C.

10. Presentación de las ofertas.

a) Documentación a presentar: ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Arona, oficinas del Servicio de Atención Ciudadana.

- Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud, nº 1.

- Localidad y código postal: Arona, 38640.

11. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Arona.

- Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud, nº 1.

- Localidad y código postal: Arona, 38640.

12. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: perfil del contratante del Ayuntamiento de Arona (www.arona.org).

En Arona, a 28 de mayo de 2012.

Teniente de Alcalde del Área de Presidencia y Medio Ambiente en virtud del Decreto 90/2011, Antonio Luis Sosa Carballo.

LA FRONTERA

A N U N C I O

7803

7524

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2012, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cua-

les, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Frontera, a 29 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente, David Cabrera de León.

GUÍA DE ISORA

Secretaría

ANUNCIO

7804

7477

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por delegación expresa de esta Alcaldía, por ausencia, asumirá las funciones de Alcaldesa Accidental de la Corporación, la Primera Teniente de Alcalde doña Josefa M^a Mesa Mora, desde el día 21 de mayo a las 10:00 horas hasta el día 23 de mayo de 2012.

En Guía de Isora, a 21 de mayo de 2012.

El Secretario acctal., Román Calvo de Mora de Brito Cunha.

GÜÍMAR

ANUNCIO

7805

7746

Habiendo sido adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, acuerdo de aprobación inicial, que se elevará a definitivo en caso de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, del expediente que a continuación se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete dicho expediente a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios que será el que se realice en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El acuerdo adoptado es la aprobación inicial de la Modificación y Texto Refundido de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de docu-

mentos que expida o que entienda la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

En la ciudad de Güímar, a 4 de junio de 2012.

La Secretaria General, M^a Isabel Santos García.- V.º B.º: el Tte. Alcalde Delegado (p.d. Dcto. 2767/2011, 12 de julio), Carlos Francisco Romero de la Rosa.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO

7806

7471

Es voluntad de este Ayuntamiento implantar, de manera específica, un servicio de recogida selectiva de productos metálicos (ferrícos y no ferrícos), vehículos abandonados y componentes de vehículos fuera de uso.

A los efectos de su gestión y financiación tiene prevista la concertación de un Convenio de Colaboración con empresa autorizada, salvaguardando el principio de libre concurrencia entre ellas.

A tal fin, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para recibir propuestas de empresas que estén interesadas en dicha gestión ofertando sus condiciones.

Puerto de la Cruz, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde, Marcos Brito Gutiérrez.

Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías

ANUNCIO

7807

7742

En el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre); 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de créditos n.º 08/2012: Crédito extraordinario aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación y en cualquier otro lugar de los previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Puerto de la Cruz, a 5 de junio de 2012.

El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito González.

EL ROSARIO

Rentas

A N U N C I O

7808

7728

Aprobación y exposición pública de lista de cobratoria y anuncio de cobranza.

Con fecha uno de junio de dos mil doce el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario ha dictado la siguiente Resolución:

Visto expediente relativo a la aprobación de la lista cobratoria por el concepto Tasa por Suministro de Agua de la Zona de Radazul de este Municipio correspondiente al bimestre marzo-abril de 2012.

Resultando que este Ayuntamiento asume la prestación del servicio de agua de la zona de Radazul con efectos de 1 de marzo de 2012.

Resultando los trabajos efectuados por los Servicios Hidráulicos y el Negociado de Rentas del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, relativos a la confección y aprobación del padrón de la Tasa por Suministro de Agua de la zona de Radazul a partir de los datos proporcionados por la entidad prestadora del servicio hasta el 29.02.2012, así como de las lecturas tomadas en fecha 26 y 27 de abril de 2012.

Considerando la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua y en concreto el artículo 8 que regula el devengo y en concreto el 8.3 por el que se establece que los abonados efectuaran el pago de los recibos correspondientes a cada bimestre durante los períodos de cobranza que se determinaran mediante Decreto de Alcaldía.

Considerando el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria que establece

la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones con carácter periódico por recibo, entre los cuales se encuentra el relacionado anteriormente.

Visto informe emitido por el Negociado de Rentas correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua Radazul bimestre marzo-abril de 2012, donde entre otros se hace contar los datos relativos al padrón de referencia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes,

Resuelvo:

Primero: aprobar las liquidaciones tributarias por el concepto Tasa por Suministro de Agua Radazul de este municipio, correspondiente al período marzo-abril de 2012 que se detallan en el cargo citado, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones los señalados a continuación:

	Nº de recibos	Total Deuda
Tasa Suministro Agua Radazul	1098	57.642,11 euros

Segundo: fijar el período de cobranza, en período voluntario, de las liquidaciones tributarias aprobadas desde el 01 de junio al 2 de julio de 2012, pudiendo los contribuyentes efectuar el pago mediante ingreso en la cuenta de la entidad colaboradora Cajacanarias, a nombre del Ayuntamiento de El Rosario, código cuenta cliente 2065 0042 95 1400144688.

Aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de este tributo, se les cargará en la cuenta designada al efecto en los primeros quince días del período de cobro, sin necesidad de de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos, tramitando la oportuna domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso en período voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y se denegaran los recargos del período ejecutivo, interés de demora y, en su caso las costas que produzcan.

Tercero: hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días contados a partir de dicha publicación a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias previstas en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de estos padrones, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Contra la desestimación expresa o tácita si transcurrido un mes no fuese resuelto expresamente, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Villa de La Esperanza, El Rosario, a 1 de junio de 2012.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SANTIAGO DEL TEIDE

Secretaría General

A N U N C I O

7809

7460

Se hace saber que por Decreto de la Alcaldía núm. 484/2012 de fecha 15 de mayo se ha aprobado las bases de la convocatoria de siete becas de formación en la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a estudiantes universitarios residentes en el término municipal de Santiago del Teide.

Conforme la base séptima de la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General y Auxiliares del Ayuntamiento y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases y modelo de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de Registro y en la página web del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide (<http://www.santiagodelteide.es>).

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 18 de mayo de 2012.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

VILLA DE ADEJE

Área de Hacienda

Departamento de Sanciones

A N U N C I O

7810

7453

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 30.04.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 230/2012.- Visto el expediente núm. A11W100J, instruido a D/D^a Jesús Manuel Díaz González, provisto de NIF nº 78690991X, con domicilio en lugar Chayejo, 1A, Adeje, S.C. Tenerife y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, resulta:

Antecedentes de hechos.

Primero.- Que mediante denuncia de fecha 18.12.2011, formulada por la Policía Local de la Villa de Adeje, se puso en conocimiento de este órgano administrativo la realización de los siguientes hechos:

En la fecha indicada, en Avenida Ayyo. (de) Adeje (S.C. Tenerife), sobre las 01:00 horas, por el interesado se procedió a alterar el orden público, al estar discutiendo a viva voz con otra persona.

Segundo.- Que mediante Acuerdo de fecha 16.02.2012, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este Acuerdo de Iniciación se puso en conocimiento del inculcado la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, se notificó al interesado el acuerdo de inicio, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculcado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por el Instructor del expediente.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones, sobre el fondo del asunto y en especial calificación de los hechos imputados.

Vista la propuesta emitida por el Instructor en el expediente sancionador, indicando la adopción de la presente resolución.

Fundamentos jurídicos.

I.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.g), h), i), j).

II.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

III.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, ya citada, calificada como Leve y sancionada según art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 euros.

IV.- De la citada infracción se considera responsable a D./D.^a Jesús Manuel Díaz González, provisto de NIF nº 78690991X, con domicilio en lugar Chayejo, 1A.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, he resuelto:

Primero.- Sancionar a D./D.^a Jesús Manuel Díaz González, provisto de NIF nº 78690991X, con la multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que el plazo, lugar y forma de pago es el que se le indica a continuación:

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regu-

ladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de 8,30 a 15 horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de 8,30 a 14 horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 08 de mayo de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

ANUNCIO

7811

7454

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 30.04.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 228/2012.- Visto el expediente núm. A11W100U, instruido a D./D.^a Mario Bambal, pro-

visto de DNI nº 04726865, con domicilio en calle Fuerteventura 15, El Fraile, Arona, S.C. Tenerife y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, resulta:

Antecedentes de hechos.

Primero.- Que mediante denuncia de fecha 20.12.2011, formulada por la Policía Local de la Villa de Adeje, se puso en conocimiento de este órgano administrativo la realización de los siguientes hechos:

En la fecha indicada, en Calle Colón (de) Adeje (S.C. Tenerife), sobre las 11:29 horas, por el interesado se procedió a alterar el orden público, dirigiéndose a los agentes actuantes de forma irrespetuosa, todo ello mientras se le requería su identificación.

Segundo.- Que mediante Acuerdo de fecha 16.02.2012, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este Acuerdo de Iniciación se puso en conocimiento del inculcado la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, se notificó al interesado el acuerdo de inicio, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculcado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por el Instructor del expediente.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones, sobre el fondo del asunto y en especial calificación de los hechos imputados.

Vista la propuesta emitida por el Instructor en el expediente sancionador, indicando la adopción de la presente resolución.

Fundamentos jurídicos.

I.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciuda-

dana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.g), h), i), j).

II.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

III.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, ya citada, calificada como Leve y sancionada según art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 euros.

IV.- De la citada infracción se considera responsable a D./D.^a Mario Bambal, provisto de DNI nº 04726865, con domicilio en calle Fuerteventura 15, El Fraile.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, he resuelto:

Primero.- Sancionar a D./D.^a Mario Bambal, provisto de DNI nº 04726865, con la multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que el plazo, lugar y forma de pago es el que se le indica a continuación:

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de 8,30 a 15 horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de 8,30 a 14 horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 08 de mayo de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

ANUNCIO

7812

7455

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 30.04.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 229/2012.- Visto el expediente núm. A11W101B, instruido a D./D.^a Betania Armas Plascencia, provisto de NIF nº 45854768J, con domicilio en Avenida Constitución (La) nº 34, Edif. Pisuerga I-3º-A, Adeje, S.C. Tenerife y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, resulta:

Antecedentes de hechos.

Primero.- Que mediante denuncia de fecha 06.02.2012, formulada por la Policía Local de la Villa de Adeje, se puso en conocimiento de este órgano administrativo la realización de los siguientes hechos:

En la fecha indicada, en Calle Piedra Redonda Adeje (S.C. Tenerife), sobre las 17:15 horas, por el interesado se procedió a alterar el orden público al participar en una reyerta con otra usuaria de la vía.

Segundo.- Que mediante Acuerdo de fecha 23.02.2012, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este Acuerdo de Iniciación se puso en conocimiento del inculcado la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, se notificó al interesado el acuerdo de inicio, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculcado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por el Instructor del expediente.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones, sobre el fondo del asunto y en especial calificación de los hechos imputados.

Vista la propuesta emitida por el Instructor en el expediente sancionador, indicando la adopción de la presente resolución.

Fundamentos jurídicos.

I.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.g), h), i), j).

II.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

III.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, ya citada, calificada como Leve y sancionada según art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 euros.

IV.- De la citada infracción se considera responsable a D./D.^a Betania Armas Plasencia, provisto de NIF nº 45854768J, con domicilio en Avenida Constitución (La) nº 34, Edif. Pisuerga I-3º-A.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, he resuelto:

Primero.- Sancionar a D./D.^a Betania Armas Plasencia, provisto de NIF nº 45854768J, con la multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que el plazo, lugar y forma de pago es el que se le indica a continuación:

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de 8,30 a 15 horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de 8,30 a 14 horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la provi-

dencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 08 de mayo de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

ANUNCIO

7813

7456

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 30.04.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 231/2012.- Visto el expediente núm. A11W100T, instruido a D/D.^a Rubén Gómez Álvarez, provisto de NIF nº 42239068M, con domicilio en Calle Filipinas 14, Barrio Buenos Aires, Santa Cruz de Tenerife, S. C. Tenerife y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, resulta:

Antecedentes de hechos.

Primero.- Que mediante denuncia de fecha 17.12.2011, formulada por la Policía Local de la Villa de Adeje, se puso en conocimiento de este órgano administrativo la realización de los siguientes hechos:

En la fecha indicada, en Avenida Pueblos, (de los) Adeje (S. C. Tenerife), sobre las 02:00 horas, por el interesado se procedió a miccionar en la vía pública.

Segundo.- Que mediante Acuerdo de fecha 16.02.2012, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este Acuerdo de Iniciación se puso en conocimiento del inculcado la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, se notificó al interesado el acuerdo de inicio, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculcado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por el Instructor del expediente.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones, sobre el fondo del asunto y en especial calificación de los hechos imputados.

Vista la propuesta emitida por el Instructor en el expediente sancionador, indicando la adopción de la presente resolución.

Fundamentos jurídicos.

I.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26. g), h), i), j).

II.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

III.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, ya citada, calificada como Leve y sancionada según art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 euros.

IV.- De la citada infracción se considera responsable a D./D.^a Rubén Gómez Álvarez, provisto de NIF nº 42239068M, con domicilio en Calle Filipinas 14, Barrio Buenos Aires.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, he resuelto:

Primero.- Sancionar a D./D.^a Rubén Gómez Álvarez, provisto de NIF nº 42239068M, con la multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que el plazo, lugar y forma de pago es el que se le indica a continuación:

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de 8,30 a 15 horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de 8,30 a 14 horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso.

cioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho".

En la Villa de Adeje, a 08 de mayo de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

ANUNCIO

7814

7457

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 04.05.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 232/2012.- Visto el expediente núm. A11W1019, instruido a D./D.^a Justiniano Adán Pérez Alayón, provisto de NIF nº 45733368F, con domicilio en calle Asomada Baja 43, Arona, S. C. Tenerife y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, resulta:

Antecedentes de hechos.

Primero.- Que mediante denuncia de fecha 12.02.2012, formulada por la Policía Local de la Villa de Adeje, se puso en conocimiento de este órgano administrativo la realización de los siguientes hechos:

En la fecha indicada, en Avenida Jardines del Duque, Adeje (S. C. Tenerife), sobre las 01:15 horas, por el interesado se procedió a alterar el orden público al desobedecer e insultar a los agentes actuantes.

Segundo.- Que mediante Acuerdo de fecha 23.02.2012, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este Acuerdo de Iniciación se puso en conocimiento del inculcado la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, se notificó al interesado el acuerdo de inicio, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculcado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por el Instructor del expediente.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones, sobre el fondo del asunto y en especial calificación de los hechos imputados.

Vista la propuesta emitida por el Instructor en el expediente sancionador, indicando la adopción de la presente resolución.

Fundamentos jurídicos.

I.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26. g), h), i), j).

II.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

III.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, ya citada, calificada como Leve y sancionada según art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 euros.

IV.- De la citada infracción se considera responsable a D./D.^a Justiniano Adán Pérez Alayón, provisto de NIF nº 45733368F, con domicilio en calle Asomada Baja 43.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, he resuelto:

Primero.- Sancionar a D./D.^a Justiniano Adán Pérez Alayón, provisto de NIF nº 45733368F, con la multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que el plazo, lugar y forma de pago es el que se le indica a continuación:

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de 8,30 a 15 horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de 8,30 a 14 horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho".

En la Villa de Adeje, a 09 de mayo de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

A N U N C I O

7815

7458

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 30.04.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 226/2012.- Visto el expediente núm. A11W1013, instruido a D./D.^a Alin Alexandru Sandu, provisto de NIE nº Y1813305E, con domicilio en Carretera Guaza-Las Galletas, 10, 02 A, Edf. Joy II, Arona, S.C. Tenerife y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, resulta:

Antecedentes de hechos.

Primero.- Que mediante denuncia de fecha 25.01.2012, formulada por la Policía Local de la Villa de Adeje, se puso en conocimiento de este órgano administrativo la realización de los siguientes hechos:

En la fecha indicada, en Calle París, C.C. Litoral, Playa Fañabé Adeje (S.C. Tenerife), sobre las 17:50 horas, por el interesado se procedió a alterar el orden público, dirigiéndose a los agentes actuantes de forma irrespetuosa.

Segundo.- Que mediante Acuerdo de fecha 17.02.2012, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este Acuerdo de Iniciación se puso en conocimiento del inculpado la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, se notificó al interesado el acuerdo de inicio, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculpado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por el Instructor del expediente.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones, sobre el fondo del asunto y en especial calificación de los hechos imputados.

Vista la propuesta emitida por el Instructor en el expediente sancionador, indicando la adopción de la presente resolución.

Fundamentos jurídicos.

I.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26. g), h), i), j).

II.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

III.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, ya citada, calificada como Leve y sancionada según art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 euros.

IV.- De la citada infracción se considera responsable a D./D.^a Alin Alexandru Sandu, provisto de NIE nº Y1813305E, con domicilio en Carretera Guaza-Las Galletas 10, 02 A, Edf. Joy II.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, he resuelto:

Primero.- Sancionar a D./D.^a Alin Alexandru Sandu, provisto de NIE nº Y1813305E, con la multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que el plazo, lugar y forma de pago es el que se le indica a continuación:

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de 8,30 a 15 horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de 8,30 a 14 horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 08 de mayo de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

VILLA DE ARICO

Secretaría

ANUNCIO

7816

7473

Mediante Decreto nº 576/2012 de 7 de mayo, el Sr. Alcalde-Presidente resolvió lo siguiente:

"Primero: Efectuar a favor de los Sres./as. Concejales que a continuación se relacionan una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con los siguientes servicios:

- Área de Agricultura y Ganadería, sin dedicación exclusiva ni parcial a Don Manuel Marrero Reyes.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Agricultura y ganadería, entre otras al estudio, propuesta y ejecución de competencias relacionadas con infraestructura rural y política hidráulica.

- Área de Educación, Recursos Humanos y Régimen Interior, con dedicación exclusiva a Don Pedro Andrés González Ramos.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Educación, entre otras a las siguientes competencias:

1. Dirección, gestión y creación de archivos y bibliotecas de titularidad municipal y centros de depósito cultural de naturaleza análoga.

2. Ayudas económicas a estudiantes.

3. Coordinación con Alcaldía las obras RAM.

4. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del Patrimonio Documental, Bibliográfico y otros de naturaleza análoga.

5. Fomento y promoción del libro y la lectura.

6. Dirección, gestión y creación de museos y colecciones de titularidad o cotitularidad municipal.

7. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento de las colecciones municipales.

8. Promoción de actividades expositivas y de difusión ligada a los museos y colecciones municipales.

9. La coordinación general y gestión de las salas de exposiciones del Área Municipal.

10. La programación de las exposiciones de referencia promovidas por el Área Municipal.

11. La colaboración con entidades públicas o privadas en la organización de exposiciones.

12. El fomento y promoción de las artes visuales, en especial, la pintura, escultura, cerámica, fotografía, videocreación, instalaciones y performance.

13. Dirección y gestión de la Escuela Infantil.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Recursos Humanos, entre otras a las siguientes competencias:

* El desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Ayuntamiento en materia de personal.

* La organización y planificación de los recursos humanos.

* Proponer las modificaciones de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Villa de Arico de acuerdo con las normas que se establezcan en las bases de ejecución del presupuesto.

* Propuesta de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villa de Arico.

* Dictar las instrucciones necesarias en materia de personal que faciliten la coordinación y ejecución de la gestión del personal.

* Elevar a la Junta de Gobierno Local el proyecto anual de oferta de empleo público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Villa de Arico.

* Proponer la aprobación de las bases y resolver las convocatorias de selección de personal.

* Coordinación en los procesos de negociación colectiva del Personal Funcionario y Laboral.

* La gestión de las nóminas del personal, así como del régimen de seguridad social, mutualismo administrativo y clases pasivas.

* Gestión administrativa de las prestaciones sociales, anticipos y ayudas económicas en los términos que establezcan la normativa en la materia.

* La gestión del registro de personal.

* La inspección de servicios en materia de personal.

* La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes disciplinarios del personal del Ayuntamiento.

* El diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados del Ayuntamiento de Villa de Arico.

* Colaborar en la organización y desarrollo de los cursos de formación, selectivos o de carácter complementario, subsiguientes a las pruebas selectivas de ingreso en la función pública del Ayuntamiento de Villa de Arico, y los correspondientes a los procesos de promoción interna del personal.

* La colaboración y cooperación con las universidades, fundaciones y demás instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo del conocimiento sobre el gobierno y la administración local.

* El desarrollo de programas de formación especializada en colaboración con otros centros u órga-

nos de formación, sin perjuicio de las competencias específicas que se reconozcan sobre estas materias a otros órganos del Ayuntamiento de Villa de Arico.

* El diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados del Ayuntamiento de Villa de Arico.

* Colaborar en la organización y desarrollo de los cursos de formación, selectivos o de carácter complementario, subsiguientes a las pruebas selectivas de ingreso en la función pública del Ayuntamiento de Villa de Arico, y los correspondientes a los procesos de promoción interna del personal.

* La colaboración y cooperación con las universidades, fundaciones y demás instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo del conocimiento sobre el gobierno y la administración local.

* El desarrollo de programas de formación especializada en colaboración con otros centros u órganos de formación, sin perjuicio de las competencias específicas que se reconozcan sobre estas materias a otros órganos del Ayuntamiento de Villa de Arico.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Régimen Interior, entre otras a las siguientes competencias:

* La formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

* La propuesta de aprobación de la revisión del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

* La tramitación y resolución de altas y bajas de oficio, así como la gestión de duplicidades padronales y la declaración de la caducidad en los casos legalmente previstos.

* La cesión de datos del Padrón de habitantes en los términos legalmente establecidos.

* La relación con otras Administraciones Públicas en cuestiones relativas al empadronamiento, en especial con el Instituto Nacional de Estadística.

* La elaboración, coordinación y difusión del plan de protección de datos del Ayuntamiento de Villa de Arico.

* El establecimiento de los criterios para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

* La coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa específica en la materia.

* La tramitación de las propuestas de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

* La interlocución única entre el Ayuntamiento de Villa de Arico y las agencias de protección de datos.

* La dirección, planificación y coordinación de las políticas del Ayuntamiento de Villa de Arico en materia de información y atención al ciudadano.

* La definición de las necesidades tecnológicas así como los requerimientos de infraestructura y material, de organización y recursos humanos para la prestación de los servicios de atención al ciudadano.

* La definición de los planes de formación dirigidos al personal de las Oficinas de Atención al Ciudadano, en coordinación con la unidad competente en materia de formación del personal.

* La dirección, planificación y coordinación de la implantación de todas las Oficinas de Atención al Ciudadano, tanto en los Barrios como en la Oficina Central, manteniendo en todas ellas la misma identidad corporativa.

* La recepción y tramitación de las quejas, reclamaciones y sugerencias que sean formuladas por los ciudadanos a través de cualquier canal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales y elaboración de los estudios, informes y memorias sobre la materia.

* La elaboración, coordinación y difusión del Plan de Modernización del Ayuntamiento de Villa de Arico.

* La promoción e implantación de los sistemas de gestión de modernización en toda la Administración municipal.

* La coordinación y apoyo a las unidades en la definición, implantación y evaluación de planes de mejora de los servicios municipales.

* La coordinación de proyectos organizativos de carácter institucional.

* La coordinación de estudios de opinión referidos a las necesidades, expectativas y satisfacción de la ciudadanía respecto a los servicios municipales.

* El fomento de mejores prácticas en materia de calidad y modernización administrativa.

* La elaboración y seguimiento de un plan de formación en materia de calidad y administración electrónica dirigido a toda la organización municipal.

* Dirección y gestión de la oficina de Servicio al Ciudadano.

- Área de Medio ambiente y residuos, sin dedicación exclusiva ni parcial a Don Jesús Ramón Montañez Benítez.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Medio Ambiente, entre otras a las siguientes competencias:

- * La gestión de los servicios comunes.
- * Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados el Área de Gobierno.
- * Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a materias propias de su competencia.
- * Coordinación General de Medio Ambiente.
- * Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas.
- * Sostenibilidad y Agenda 21.
- * Patrimonio Verde.
- * Calidad, Control y Evaluación Ambiental.
- * Propuestas de mejora en los centros y equipamientos del Área de la materia.
- * Proponer mejoras en la gestión de los equipamientos que dependen del Área de actuación.
- * Integrar esta Política medioambiental en la estrategia de gestión del Ayuntamiento.
- * Preservar el medio ambiente y los recursos naturales, en un proceso de mejora continua.
- * Cumplir y hacer cumplir la normativa medioambiental.
- * Evaluar todos los aspectos con implicación medioambiental producidos por las actividades, objeto del alcance del Sistema, bajo el principio de prevención de la contaminación.
- * Establecer periódicamente objetivos y metas que articulen el proceso de mejora continua y asegurar el cumplimiento de los principios básicos que se citan en esta Política.
- * Revisar periódicamente la aplicación del Sistema de Gestión Medioambiental, especialmente en la consecución de los objetivos y metas medioambientales.
- * Fomentar las actuaciones de formación e información del personal sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente en sus actividades diarias.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Residuos, entre otras a las siguientes competencias:

- * Planificar y establecer las directrices generales en materia de recogida de los residuos municipales de carácter urbano, así como la gestión de los mismos.
- * Impulsar acciones y programas relacionados con la limpieza urbana y recogida de residuos.
- * Fomentar políticas de reciclaje en la Ciudad de Villa de Arico.

Segundo: El alcance de las funciones de estas delegaciones se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos determinados en el apartado anterior, no incluyendo ninguna facultad resolutoria, al corresponder ésta al Alcalde- Presidente de esta Corporación.

Tercero: La presente delegación de atribuciones tendrá efectos a partir de la misma fecha del presente decreto.

Cuarto: Notificar el presente decreto a los Concejales y a todos los Servicios Administrativos de la Corporación, así como dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Quinto: Publicar la presente Delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Corporación, a los efectos oportunos."

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villa de Arico, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde, Juan José Armas Marrero.

A N U N C I O

7817

7474

Mediante Decreto nº 576/2012 de 7 de mayo, el Sr. Alcalde-Presidente resolvió lo siguiente:

"Primero: Designar Tenientes de Alcalde, por el orden que se dirá, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, los cuales sustituirán, por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de este:

Primer Teniente de Alcalde: D. Eladio Morales Borges.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Álvaro José Arbelo González.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Andrés Celestino Martínez Morales.

Cuarto Teniente de Alcalde: D^a Dolores Díaz García.

Segundo; delegar en los señores Tenientes de Alcalde, las Áreas Generales de dedicación que a continuación se relacionan.

- Área de Planificación del Territorio y Urbanismo, Vivienda y Economía y Hacienda, sin dedicación exclusiva ni parcial alguna; D. Eladio Morales Borges.

Ámbito funcional: se hace extensivo, en materia de Planificación del Territorio y Urbanismo, entre otras a las siguientes competencias:

* Establecer las directrices generales y coordinar la actuación de los distintos servicios municipales que incidan en la integración ordenada de los diversos elementos que conforman el conjunto urbano, incluido el paisaje urbano, en colaboración con las otras Áreas Municipales.

* Elaborar y tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como los actos preparatorios en relación con los mismos.

* Tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa particular.

* Resolver la admisión a trámite, con requerimiento de subsanación de deficiencias, de los Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle de iniciativa particular.

* Formulación y tramitación de las adaptaciones puntuales o globales del Plan General de Ordenación Urbana vigente a la evolución de la legislación urbanística medioambiental, sectorial y a la constante transformación urbana.

* Formulación de las condiciones básicas de la ordenación urbanística en propuestas de sectorización y tramitación de cuantas se formulen en suelo urbanizable no programado y suelo no urbanizable.

* El diseño y planificación del modelo de municipio.

* Ejecutar el planeamiento aprobado. Dicha competencia comprende la tramitación e informe de los oportunos instrumentos de ejecución y gestión urbanística, así como su formulación cuando el sistema de ejecución sea público.

* Colaborar con el Área de Gestión de Infraestructuras en la proyección, gestión, ejecución y recepción de los proyectos y obras de urbanización de iniciativa municipal o privada.

* Tramitar e informar los expedientes de expropiación forzosa.

* Formalizar y suscribir la documentación necesaria para la ejecución de las resoluciones y acuerdos adoptados en el ámbito de las competencias de gestión urbanística y de gestión del patrimonio municipal de suelo, en concreto, las escrituras, contratos, actas de ocupación y pago, y actas de cesión gratuita de dotaciones públicas, que se otorguen como consecuencia de dicha ejecución.

* Adoptar las resoluciones que exijan la ejecución y desarrollo del Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases.

* La supervisión, dirección, control y recepción de las obras de urbanización en los ámbitos de expropiación que se gestionen mediante concesión administrativa, así como en los demás ámbitos de actuación.

* Establecer los criterios generales para el otorgamiento de licencias, así como tramitar y resolver los expedientes relativos a licencias urbanísticas, que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local.

* Tramitar y resolver los expedientes relativos a la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

* Gestionar la Inspección Técnica de Edificios.

* Ejercer las funciones de inspección urbanística en las fases de incoación e instrucción.

* Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.

* Disponer los medios necesarios para garantizar plenamente el derecho de información urbanística por parte de los ciudadanos. A tal efecto, expedirá cédulas urbanísticas, señalando las alineaciones y rasantes y, en general, contestará a las consultas urbanísticas que presenten los particulares.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Vivienda, entre otras a las siguientes competencias:

* La dirección y coordinación de los servicios de su competencia y de las unidades orgánicas adscritas al mismo.

* La propuesta y gestión de las políticas públicas en materia de vivienda y rehabilitación urbana, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

* Recabar los informes necesarios para el seguimiento de la aplicación de la política municipal en materia de vivienda y rehabilitación urbana.

* El seguimiento y control en el cumplimiento de la normativa de viviendas con protección pública.

* La resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones en materia de vivienda previstas en la legislación vigente.

* El informe y supervisión de los proyectos de obras públicas municipales.

* Tramitación de subvenciones municipales que se otorguen en relación a la vivienda.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Economía y Hacienda, entre otras a las siguientes competencias:

* Aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia del Alcalde, es decir, las ampliaciones de crédito, las generaciones de crédito por ingresos, las transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función o que se refieran exclusivamente a gastos de personal y las incorporaciones de crédito.

* Aprobación de liquidaciones de los distintos tributos y precios públicos municipales, así como de cualquier otro recurso de derecho público que corresponda a este Ayuntamiento.

* Resolución de recursos y reclamaciones interpuestas contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y precios públicos.

* Aprobación de padrones y listas cobratorias de todos los recursos señalados en el Artículo 2o de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., cuya competencia no corresponda al Pleno de la Corporación.

* Aprobación de aplazamientos y fraccionamientos de deudas.

* Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.

* Petición de informes a las diferentes dependencias municipales relacionadas con todos los actos sobre los que ostenta competencia.

* Remisión de comunicaciones y oficios, incluso los referidos a la publicación de anuncios en los Diarios y Boletines Oficiales, en relación con los asuntos sobre los que ostenta competencia.

- Área de Desarrollo Económico y Empleo (AEDL), Juventud, Turismo, Industria, Transportes y Telecomunicaciones, Sanidad, Consumo, Protocolo, Costas y Puertos y Contratación, y relaciones institucionales con dedicación exclusiva; Don Álvaro José Arbelo González.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Desarrollo Económico y Empleo, entre otras a las siguientes competencias:

* Ayudas, subvenciones, planes de empleo, convenios, etc.

Comunicación, elaboración de memoria, solicitud, tramitación, gestión si procede y justificación.

- Convenios (SCE, FECAM, Cabildo Insular de Tenerife, etc.).

- Escuelas Taller/Talleres de Empleo:

Taller de Empleo "Un paso adelante" (2011).

Taller de Empleo "Arico se descubre en piedra" (2012).

- Planes Estatales y/o Autonómicos (PERS, Fondo Estatal, etc.).

- Subvención AEDL (Agentes de Empleo y Desarrollo Local) y Gestión de la Aplicación SISPECAN.

- Fondos Europeos o Subvención LEADER/PRODER (Marca de Calidad de Arico, Acondicionamiento de Senderos, etc.).

- Subvenciones para el Ahorro Energético (Alumbrado público, PELICAN, etc.).

- Proyectos subvencionados a través de la Asociación Chasna-Isora (Cartelería Senderos-2011, Georreferenciación de Senderos-2012).

- Otros Proyectos (Instituto Tecnológico de Canarias-"Taxi compartido", etc.).

- Etc.

* Gestión de otros proyectos.

Comunicación, elaboración de memoria, propuesta/solicitud si procede, tramitación, gestión si procede y justificación si procede.

- Marca de Calidad de Arico.

- Dinamización Turística de Arico.

- Museo del Mar en la Antigua Casa del Faro.

- Otros Proyectos externos: Elaboración de informes, etc.

* Gestión de caminos y senderos:

Comunicación, elaboración de informes o memoria y gestión general de expedientes.

- Expedientes de Investigación y Recuperación de Caminos de Uso Público.

- Expedientes de Colocación de Cadenas u otros elementos que impiden el tránsito o uso público de los caminos.

- Gestión con Propietarios Privados o Entidades Públicas para cesión o autorización del Tránsito o Uso Público de los caminos.

- Gestión de Trabajos de Mantenimiento y Acondicionamiento de Caminos.

- Señalización de Senderos.

- Procesos de Homologación.

- Reuniones Técnicas y Coordinación con otras entidades (Áreas del Cabildo Insular de Tenerife - Medioambiente, Carreteras, Patrimonio Histórico, Consejo Insular de Aguas, etc., o Gobierno Autonómico o Estatal-Costas, etc.).

* Rutas:

Organización, realización y trabajos de guía.

Enseñanza reglada: C.E.I.P./I.E.S./C.E.P.A.

Enseñanza no reglada: Ciudadanos/as de Arico, Visitantes, Grupos y/o Asociaciones (locales o no locales).

- Ruta de Costa-Aricosta (abril).

- Ruta del Agua (abril).

- Ruta de la Miel (mayo).

- Ruta de la Brea (junio).

- Ruta de la Uva (septiembre).

- Ruta de la Piedra (noviembre).

- Ruta de Patrimonio histórico (escolares).

- Ruta de Patrimonio natural (escolares).

- Ruta de Patrimonio rural.

- Ruta "Camino Real entre La Villa de Arico y Arico Viejo".

- Ruta "Descubre Arico": Conocer los rincones, paisajes, costumbres, etc. de nuestro municipio.

- Rutas en proyecto:

Ruta de la Cabra y el Queso.

Ruta del Higo.

Ruta de la Papa.

Ruta de la Huerta.

Ruta del Horno.

Ruta por el Pueblo/Ruta por las Villas.

Ruta de la Despensa (degustación de tapas hechas con pescado/carne/otros-En vehículo).

* Otras actividades de promoción y dinamización local:

Organización, realización y coordinación.

- Muestra de los Panes del Mundo (febrero).

- Semana Aricosta-Senderistas, Buceadores y Pescadores (abril).

- Mes gastronómico de la Miel (mayo).

- Programas de Dinamización Comercial (diciembre).

- Fiesta del Vino (septiembre-octubre-noviembre).

- Exposaldos.

- Artesanía-Talleres y Ferias ("San Juan Bautista"-junio, "Abona"-septiembre, etc.).

- Mercadillo del Agricultor "Arico de Abona", Plaza del Porís de Abona (domingos, 8'00-13'00 h).

- Muestras/Ferias.

- Charlas/Talleres/Cursos.

- Encuentros.

- Catas de Vino/Catas de Mieles.

* Actividades de información y divulgación:

- Consulta de Boletines (BOP, BOC y BOE), Prensa y otras Noticias.

- Actualización de Tablones de Anuncios.

- Diseño de Cartelería.

- Distribución de Cartelería.

- Envío de mensajes masivos a móviles o correos electrónicos.

* Actividades formativas:

Formación externa a ciudadanos/as: Organizados por la AEDL o en colaboración con otras entidades.

- Talleres de Búsqueda Activa de Empleo (8 h)-Recomendado también para último curso de la E.S.O.

- Talleres de Emprendeduría (8 h).

- Manipulador de Alimentos-Alto Riesgo (8 h-15 h).

- Manipulador Productos Fitosanitarios - Nivel Básico (25 h).

- Manejo de Carretillas Elevadoras (20 h).

- Bienestar Animal y Transporte.

- Informática Básica: Alfabetización/Internet.

- Informática Avanzada: Ofimática (Word, Excel, Access).

- Idiomas: Inglés, Alemán, Francés.

- Diploma acreditativo para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

- Otros cursos profesionales o para desempleados.

Formación a empresas: organizados por la AEDL o en colaboración con otras entidades.

Formación específica para emprendedores.

Formación específica para empresas ya consolidadas: Prevención en Riesgos Laborales, etc.

Gestión de prácticas profesionales.

Gestión y tutorización de prácticas profesionales (ICSE, IES, FOREM).

Formación continua.

Cursos de formación interna: Comarca Chasna-Iso-ra, etc.

* Actividades de orientación y apoyo técnico.

- Orientación profesional y/o formativa a jóvenes que buscan su primera experiencia laboral.

- Orientación profesional y/o formativa a los desempleados, empleados y/o autónomos (Tutorías de Orientación Formativa y Laboral-Control de citas individualizadas).

- Orientación y apoyo a Emprendedores: Idea de empresa, Elaboración de Informes de Viabilidad, Creación de empresas (I+E), Alta de Autónomos, ayudas, subvenciones, etc. (Tutorías de Orientación a la Emprendeduría-Control de citas individualizadas).

- Orientación a empresas ya consolidadas: Propuestas de innovación y mejora, ayudas, subvenciones, etc.

* Empleo.

- Gestión de la Bolsa de Empleo.

- Gestión de Ofertas de Empleo.

- Elaboración de Estadísticas Básicas Mensuales de Empleo.

* Apoyo y colaboración con asociaciones y/o grupos locales.

- ACEMPAR: Asociación de Empresarios, Comerciantes y Profesionales de Arico (www.acempar.es).

- AGA: Asociación de Agricultores de Arico.

- ASAPA: Asociación de Apicultores de Arico.

- ASJOVITA: Asociación de Jóvenes Vitivinicultores de Arico.

- ARICOTUR: Asociación de Casas de Turismo Rural.

- ARTESUR: Asociación de Artesanos Profesionales de Tenerife Sur: asociacionartesur@hotmail.com.

- CHOYA: Grupo de Montañeros (www.choya.es).

- JURRIAS: "VIJIGUA"-Salto del Pastor (tejera96@hotmail.com).

- Mercadillo del Agricultor: (mercadilloarico@gmail.com).

- Lucha de Garrote: "IMOVARD"-Pila de Garrote.

- Consejo Regulador D.O. Abona: administracion@vinosdeabona.com/www.vinosdeabona.com.

- Cooperativa Cumbres de Abona: www.cumbresabona.com.

- Bodegas Comarcales.

- Cooperativa Ntra. Señora de Abona (Tomate).

- Otros grupos profesionales, deportivos y recreativos:

Grupos de senderistas.
Pescadores.
Buceadores.
Cazadores.
Escaladores.
Etc.

- Otros externos:

SCE.
ATA.
Apiten.
Casa de la Miel.
Gesplan.
Fundación Tenerife Rural.
CIT Sur.
Círculo de Empresarios del Sur.
Asociación Chasna-Isora.
Fundación Neotrópico.
Instituto de Cualificaciones Profesionales.
Museo de la Naturaleza y el Hombre.
Icap.
Icse.
Etc.

* Seguros.

- Póliza de Responsabilidad Civil.

- Póliza de Patrimonio Municipal (Edificios) y Tramitación de Incidencias.

- Póliza de Vida Personal del Ayuntamiento.

- Gestión de Pólizas de Accidente Actividades.

Ámbito funcional: se hace extensivo, en materia de Juventud, entre otras a las siguientes competencias:

* Planificación y dirección de las políticas juveniles.

* Organización y funcionamiento de las distintas instalaciones juveniles (Casas de Juventud, etc.).

* Información y asesoramiento juvenil.

* Gestión de ayudas y subvenciones juveniles.

* Programación, desarrollo y evaluación de proyectos y actividades de prevención y ocio.

* Coordinar y gestionar los servicios juveniles.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Turismo, entre otras a las siguientes competencias:

* Elaboración de propuestas sobre la Política turística del Municipio de Arico.

* Integrar esta Política turística en la estrategia de gestión del Ayuntamiento.

* Preservar el medio turístico y sus recursos, en un proceso de mejora continua.

* Cumplir y hacer cumplir la normativa turística.

* Establecer periódicamente objetivos y metas que articulen el proceso de mejora continua y asegurar el cumplimiento de los principios básicos que se citan en esta Política.

* Revisar periódicamente la aplicación del Sistema de Gestión turística, especialmente en la consecución de los objetivos y metas.

* Fomentar las actuaciones de formación e información del personal sobre la necesidad de proteger y preservar los recursos turísticos.

* Apoyo a la oferta de alojamientos rurales del Municipio, como traductor en la llegada de los turistas, información del Municipio, en caso de problemas, etc.

* Promoción del Municipio, recepción de grupos de visitantes como excursiones de agencias de viajes, grupos de asociaciones culturales y sociales, visita con los grupos a lugares de interés (Cascos históricos, Iglesias, Bodegas Comarcales, etc.).

* Asistencia a Ferias de promoción turística.

* Apoyo a las actividades deportivas de interés turística como la escalada, buceo, senderismo, parapente, etc.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de comercio e Industria, entre otras a las siguientes competencias:

* Polígonos Industriales.

* Proyectos Industriales.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Transportes y Telecomunicaciones, entre otras a las siguientes competencias:

Transportes.

* Mantener las debidas relaciones con entidades públicas o particulares que presten servicio o tengan competencias en materia de movilidad urbana, circulación y transportes, dentro del ámbito municipal o afecten a las mismas.

* Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor funcionamiento de los servicios de autotaxis y vehículos de alquiler, expedición de permisos municipales de conducción, expedición y renovación de tarjetas de identificación de conductor de autotaxis y, en general, el ejercicio de cuantas competencias se refieran a la explotación del servicio de autotaxis.

Telecomunicaciones.

* Planificar, proyectar, supervisar y ejecutar todas aquellas infraestructuras necesarias para conseguir el cumplimiento de la legislación vigente.

* Conservar y mantener las infraestructuras propiedad del Ayuntamiento de Villa de Arico, y las redes de municipales.

* Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, establecidos en la normativa que para cada caso se establezca, respecto a las infraestructuras.

* Realizar propuestas relativas a las instalaciones de infraestructuras ejecutadas dentro del ámbito de nuevas obras y urbanizaciones, con carácter previo a su recepción por los servicios municipales, con el fin de estimar su adecuación a la normativa municipal.

* Establecer las medidas correctoras necesarias para garantizar la adecuación de las instalaciones o actividades que disponen de licencia o autorización municipal o se trate de actividades que por ser particulares no precisen de ella.

* Realizar cuantas inspecciones se consideren necesarias en instalaciones del término municipal de Villa de Arico para alcanzar los objetivos marcados en la normativa municipal en materia de infraestructura, así como ejercer la correspondiente potestad sancionadora.

* Mantener, conservar y explotar, directa o indirectamente, las infraestructuras y equipamientos ambientales del Área relativos al agua, energía, recogida de residuos urbanos y limpieza.

* Elaborar estudios, redactar proyectos de obras y realizar las actuaciones necesarias en materia de infraestructuras.

* Telefonía móvil y fijos.

* Administración y configuración de Servidores:

- Servidores web.
- Servidores de base de datos.
- Servidores de aplicaciones.

* Monitorización de Telecomunicaciones:

- Routers/Switchs/electrónica de red.
- Lan interna.
- Supervisión Wan.
- Servidores.

* Soporte de Hardware:

- Equipos Informáticos (cpu, monitores, periféricos...).
- Servidores.

- Equipos de Impresión.
- Equipos de comunicaciones (routers, switchs).

* Soporte Ofimático:

- Instalación y configuración de software.
- Consultoría de aplicativos informáticos.

* Soporte Técnico a Bibliotecas y Red de Telecentros.

* Consultoría Técnica de Móviles y Telefonía Fija.

* Desarrollos de software a medida, entre otros:

- Bases de datos.
- Aplicativos web (diseño, programación y configuración gestor de contenidos web municipal, web AEDL, etc.).

* Aplicaciones de escritorio.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Sanidad, entre otras a las siguientes competencias:

* Control de los animales domésticos.

* Realización de programas de educación sanitaria.

* Establecimiento y desarrollo de convenios u otras fórmulas de colaboración con otras administraciones públicas en materia de salud.

* Cursos de manipuladores de alimentos.

* Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.

* Protección de la salubridad pública.

* Desinfección, desinsectación y desratización.

* Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

* Animales abandonados.

* Registro de animales potencialmente peligrosos.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Consumo, entre otras a las siguientes competencias:

* Defensa de usuarios y consumidores.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Protocolo, entre otras a las siguientes competencias:

* Coordinar y supervisar el protocolo de todos los actos.

* Custodiar las medallas corporativas, insignias, libro de honor, banderas, etc.

* Cuidar la imagen de los edificios municipales.

* Redactar expedientes de honores y distinciones.

* Hacer cumplir el Reglamento de Honores y Distinciones.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Costas y Puertos, entre otras a las siguientes competencias:

Costas:

* Planificar y establecer las directrices de los servicios.

* Relaciones institucionales con los organismos competentes.

* Mantenimiento y conservación de playas.

* Coordinación de los servicios de temporada de playas.

* Kioscos.

* Servicios de vigilancia y salvamento en costas.

Puertos:

* Relaciones institucionales con los organismos competentes.

* Seguimiento de todo tipo de proyectos y ejecución de los mismos.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Contratación, entre otras a las siguientes competencias:

* Planificar y establecer las directrices municipales en materia de suministro y servicios.

* Coordinación con el Área de Infraestructura.

* Coordinación con el Departamento de Fiscalización dentro del Área de Intervención.

* Coordinación con el Departamento de Compras.

* Análisis de los Procedimientos de Contratación.

* Análisis y Asesoramiento de la Gestión de la Contratación.

* Estudios e Informes.

* Régimen Jurídico de la Contratación.

* Departamento de Compras.

* Contratos menores.

* Coordinación y dirección de la ejecución y resolución de los contratos administrativos.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de relaciones institucionales, entre otras a las siguientes competencias:

* Mantener relaciones con otras Instituciones y otras Administraciones Públicas.

* Coordinar y supervisar las relaciones internacionales del Ayuntamiento.

* Coordinar las relaciones bilaterales o multilaterales directas o a través de organizaciones internacionales de carácter municipal o de cualquier otra naturaleza.

* Coordinar y supervisar cuantas actuaciones se realicen en materia de relaciones públicas y proyección externa.

- Área de Deportes, Participación Ciudadana, Agricultura, ganadería y Pesca y Pesca: Don Andrés Celestino Martínez Morales.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Deportes, entre otras a las siguientes competencias:

* Dirigir y planificar la política deportiva del Ayuntamiento.

* Promoción y fomento.

* Gestión y explotación de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

* Fomento del Asociacionismo deportivo local.

* Desarrollo del ámbito competitivo local a nivel escolar.

* Organización de eventos deportivos en el Municipio.

* Coordinación de las Escuelas Deportivas Municipales.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Participación Ciudadana, entre otras a las siguientes competencias:

* Relaciones con las asociaciones de vecinos.

* Fomento del Asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana.

* Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Ámbito funcional: se hace extensivo, en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca, entre otras, competencias, la dirección del Área correspondiente, como su gestión, la firma de actos de trámite o definitivos, incluidas las resoluciones, que sean necesarios para la ejecución de la citada delegación así como la promoción del Mercadillo del Agricultor y Promoción de los Cultivos de exportación, Mercado Interior y Pesca.

- Área de Servicios Sociales, Drogodependencias e Igualdad, Tercera Edad y Solidaridad: Doña Dolores Díaz García.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Servicios Sociales, entre otras a las siguientes competencias:

* Planificación de los servicios sociales que afecten al ámbito municipal.

* Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial.

* Elaboración de los planes y programas de servicios sociales dentro del término municipal, de acuerdo con la planificación global realizada por la comunidad autónoma.

* Gestionar los servicios sociales comunitarios de ámbito municipal y garantizar su prestación.

* Gestionar los servicios sociales especializados de ámbito municipal.

* Gestionar las funciones y servicios que sean delegados o concertados por la comunidad autónoma de Canarias o los cabildos insulares.

* Supervisar y coordinar, en el municipio, los servicios sociales municipales con los de la iniciativa privada del mismo ámbito, de conformidad con las normas de coordinación que dicte la comunidad autónoma, con la finalidad de alcanzar las previsiones de la planificación general.

* Gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones de los cabildos y la comunidad autónoma en lo que se refiere a servicios sociales en su ámbito municipal.

* Coordinación de los servicios sociales municipales con los otros sectores vinculados al campo del bienestar social.

* Fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.

* Fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

* Fomentar la formación permanente y reciclaje del personal de los servicios sociales de esta corporación.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Drogodependencias, entre otras a las siguientes competencias:

* Estudio y detección de las necesidades en materia de prevención de drogodependencias en el municipio.

* Elaboración de los planes y programas de prevención en materia de las Drogodependencias que afecten dentro del término municipal.

* Planificación de los servicios especializados en Drogodependencias que afecten al ámbito municipal, en coordinación con otras Áreas municipales implicadas.

* Gestionar los centros y servicios especializados en materia de prevención de las Drogodependencias que se puedan crear.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Igualdad, entre otras a las siguientes competencias:

* Fomentar políticas para la igualdad entre hombres y mujeres.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Tercera Edad, entre otras a las siguientes competencias:

* Dirección, planificación y evaluación de los programas que tengan como objetivo incrementar el bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.

* Diseñar y proponer nuevos servicios y recursos para las personas mayores que permitan su permanencia en el contexto sociofamiliar, el mayor tiempo posible, en el que han desarrollado su vida.

* Fomentar políticas de participación de los mayores en la vida comunitaria y dinamización del asociacionismo.

* Promover la eliminación de barreras físicas, administrativas y sociales que dificulten el ejercicio de los derechos constitucionales de las personas mayores.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Solidaridad, entre otras a las siguientes competencias:

* Potenciar las expresiones de solidaridad y fomento de la responsabilidad social ante las distintas situaciones de necesidad que se planteen en el municipio.

* Colaborar con iniciativas sociales en programas de Servicios Sociales.

* Promoción y organización del voluntariado.

* Promoción y organización de actuaciones de autoayuda.

* Gestionar las ayudas o subvenciones destinadas a entidades sociales.

Tercero: La Alcaldía ostenta, en cualquier caso, además de las atribuciones indelegables, los conflictos positivos o negativos entre las delegaciones de áreas, sin que quepa recurso contra la resolución adoptada y conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a.- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de delegación.

b.- Será informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c.- La resolución de recursos administrativos, salvo aquellos interpuestos contra actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y precios públicos, que serán resueltos por el órgano delegado.

d.- El reconocimiento y la ordenación de pagos de todas las obligaciones contraídas y liquidadas.

Se reserva, sin perjuicio de delegación expresa en la Junta de Gobierno Local, en el Alcalde las siguientes Áreas, a saber;

- Área de Obras, Servicios, Aguas, Cementerios, Cultura, Fiestas, Patrimonio, Prensa, Comunicación, Seguridad Ciudadana y Policía, con dedicación exclusiva.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Obras, entre otras a las siguientes competencias:

* Coordinación y dirección de los expedientes de obras municipales con las Áreas municipales.

* Coordinar y dirigir a las empresas encargadas de la ejecución de las obras municipales Actuar como representante de la administración en la ejecución de las obras municipales.

* Representar a la Corporación frente a otras administraciones Públicas cuando las obras públicas no sean municipales.

* Establecer las directrices de los Servicios relacionados con el Personal de Oficinos.

* Gestionar los Servicios relacionados con el Personal de Oficinos.

* Elaborar el Plan de obras municipal.

* Formular el capítulo de Inversiones del presupuesto en relación a la materia de obras.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Servicios generales, entre otras a las siguientes competencias:

* Gestión de Servicios funerarios.

* Gestión del abastecimiento y saneamiento de agua potable al municipio.

* Alumbrado público.

* Mantenimiento y Conservación de parques y jardines municipales.

* Autorizaciones de actividades de venta ambulante.

* Servicio público de limpieza viaria.

* Recogida y tratamiento de residuos.

* Tratamiento de Aguas residuales.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Cultura y fiestas, entre otras a las siguientes competencias:

* Establecer los planes y directrices relativos a las inversiones para las diferentes infraestructuras adscritas a la Concejalía de Cultura.

* El impulso y dirección de los diferentes proyectos de inversión en infraestructuras en el municipio, relacionados con la actividad cultural.

* La creación de nuevas instituciones culturales municipales.

* Formular las propuestas de concesión de premios y otras distinciones de carácter cultural, así como la asignación y cambio de denominación de las vías y espacios públicos, conjuntos urbanos y edificios singulares.

* Aquellas competencias que afecten a la gestión de las distintas manifestaciones culturales.

* Programar el uso del mobiliario urbano municipal en lo que respecta al circuito destinado a uso cultural.

* Promoción y programación de artes escénicas y de la música.

* Promoción y programación de artes visuales.

* Promoción y programación de artes aplicadas.

* Dirección y gestión de centros ligados a las artes escénicas, música, artes visuales y artes aplicadas de titularidad del Ayuntamiento de Villa de Arico.

* La promoción de nuevos proyectos culturales y la coordinación con otros organismos y entidades, de cara a su gestión.

* Festejos populares.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Patrimonio, entre otras a las siguientes competencias:

* Autorizaciones administrativas en bienes públicos, ya bien sean patrimoniales o demaniales.

* Conservación y mantenimiento de los bienes públicos.

* Conservación y mantenimiento del mobiliario urbano.

* Coordinación y tutela de actividades municipales sectoriales que afecten al patrimonio histórico en el ámbito municipal y presencia en los órganos colegiados que entiendan del mismo.

* Restauración y conservación del patrimonio mueble histórico-artístico de propiedad municipal, salvo en los casos en que se haya producido su cesión a otras instituciones, con la obligación de conservación.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Prensa, Comunicación, entre otras a las siguientes competencias:

Prensa y comunicación:

* Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten por los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.

* Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.

* El establecimiento de los criterios generales y la supervisión de la imagen y el diseño de la Web municipal y canales electrónicos de atención al ciudadano, así como de sus contenidos informativos, y la determinación de los criterios de difusión.

* Coordinar la Información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación.

* Coordinar todos los Servicios Informativos de todas las Áreas de Gobierno.

* Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias.

* Realizar y custodiar el archivo fotográfico.

Ámbito funcional: Se hace extensivo, en materia de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Policía Y Protección Civil entre otras a las siguientes competencias:

Movilidad:

* Ordenar y regular el uso y utilización de las vías públicas para la mayor compatibilidad de vehículos y peatones.

* Elaborar el proyecto de normas reguladoras de circulación, señalización de tráfico y estacionamiento y transporte de viajeros y mercancías.

* Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.

* La sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, en circulación o estacionado, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario.

* Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa, a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.

* Organización y Gestión del Parque Automovilístico.

Seguridad ciudadana:

* Organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Municipal, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición del material, mejora y actualización de los mismos.

* Proponer las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo del cuerpo de Policía Municipal.

* Proponer las convocatorias de los sistemas para la provisión de puestos de trabajo y efectuar los cambios correspondientes en materia de personal, tales como comisiones de servicio y adscripciones temporales y funcionales de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Municipal y resto de personal uniformado, dentro del ámbito de su respectiva actividad, entre puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

* Ejercitar las facultades disciplinarias respecto del personal que use armas, imponiendo las sanciones correspondientes, exceptuando, en todo caso, la de separación del servicio.

* Nombrar a los funcionarios en prácticas y de carrera que usen armas.

Protección civil:

* Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre Protección Civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.

* Coordinar con el Consorcio de Extinción de Incendios la mejora y actualización de los servicios extraordinarios de bomberos.

* Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil en la que podrán integrarse los siguientes aspectos.

Convenios con otras administraciones y gestión de subvenciones.

* La tramitación de subvenciones de todas las áreas, así como formular la solicitud a otras Administraciones Públicas de aquellas que incidan en su ámbito competencial.

Tercero: De conformidad con el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual corresponde a los tenientes de Alcalde sustituir por orden de nombramiento al Alcalde en caso de enfermedad, ausencia, vacante en el término municipal, el Alcalde será sustituido por el teniente de alcalde que corresponda según orden de nombramiento siempre que conste acreditada y notificada tal circunstancia al Secretario de la Corporación por medio de su personal de confianza, sin necesidad de un nuevo decreto expresado en este sentido y en el texto de las resoluciones adoptadas por la Tenencia de alcaldía correspondiente como Alcalde, en virtud de esta sustitución, se tendrá que hacer constar esta circunstancia.

Cuarto: La delegación general de competencias efectuada a favor de los Sres/as Tenientes de Alcalde citados, comportará tanto la dirección del Área correspondiente, como su gestión, la firma de actos de trámite o definitivos, incluidas las resoluciones, que sean necesarios para la ejecución de la citada delegación, exceptuando las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local que mediante Decreto de esta Alcaldía se deleguen.

Quinto: Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. Asimismo, en el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia.

Sexto: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Tenientes de Alcalde, esta Alcaldía avocará de manera directa y automática las competencias delegadas, como titular de la com-

petencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base al presente decreto, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido y en el texto de las resoluciones adoptadas por Alcaldía, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia.

Séptimo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de revocación de esta Alcaldía.

Octavo: La presente delegación de atribuciones, tendrá efectos a partir de la misma fecha del presente decreto.

Noveno: Notificar el presente decreto a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Décimo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente Delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Corporación, así como a los Servicios Administrativos, a los efectos oportunos."

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villa de Arico, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde, Juan José Armas Marrero.

ANUNCIO

7818

7475

Mediante Decreto nº 551/2012 de 2 de mayo, el Sr. Alcalde-Presidente resolvió lo siguiente:

"Primero: Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio que quedará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde de la Corporación: Don Juan José Armas Marrero.

Vocales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Eladio Morales Borges.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Álvaro José Arbelo González.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Andrés Celestino Martínez Morales.

Cuarto Teniente de Alcalde: D^a Dolores Díaz García.

Segundo: La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias los jueves a las 9.00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, extraordinarias y extraordinarias-urgentes cuando con tal carácter así lo requieran y serán convocadas por esta Alcaldía según el procedimiento legalmente establecido.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para suspender o alterar la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local que coincidan con períodos vacacionales y festivos, así como por motivos de agenda indicando su nueva fecha y siempre respetando la periodicidad legalmente establecida, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará por delegación de la misma, las competencias siguientes:

1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases y convocatorias de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

2.- Resolución de expedientes de Licencias de Obras Mayor así como de licencias de actividad clasificada.

3.- La Aprobación de instrumentos de Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de urbanización.

4.- Resolver expedientes sancionadores de las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

5.- Resolver expedientes sancionadores de carácter urbanístico, de planificación del Territorio y medio ambiente.

5.- La preparación y adjudicación de las contrataciones y concesiones de toda clase, a excepción de los contratos menores, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recur-

sos ordinarios del Presupuestos del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

7.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.050,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

8.- Resolver los conflictos de atribuciones que surjan entre Órganos y Entidades dependientes del Ayuntamiento y no atribuidas expresamente al Pleno en los términos del artículo 50 de la Ley de Bases del Régimen Local.

9.- Aprobación de los proyectos públicos e emisión de informe en los expedientes de cooperación interadministrativa, establecidos en los arts. 11 y 167 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales protegidos de Canarias.

Quinto: La presente delegación de atribuciones tendrá efectos a partir de la misma fecha de la presente resolución.

Sexto: Comunicar el presente Decreto a todos los Concejales afectados y a los responsables de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

Séptimo: Convocar para el jueves, tres de mayo de 2012 sesión, de carácter extraordinario, constitutiva de la Junta de Gobierno Local.

Octavo: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Noveno: Dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Regla-

mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villa de Arico, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde, Juan José Armas Marrero.

VILLA DE CANDELARIA

EDICTO

7819

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de iniciación de los expedientes sancionadores por supuesta infracción al Reglamento General de Circulación que se indican, instruidos por el Inspector Jefe de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, asistiéndole el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con apor-

tación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días (20) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones por el Sr. Concejal de la Policía Local, Tráfico y Protección Civil,

De hallarse conforme con la denuncia y proceda al abono en los veinte primeros días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, puede beneficiarse de una reducción del 50% de la cuantía de la multa.

El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción (DNI y domicilio) en el plazo de veinte días contados a partir de la notificación de la denuncia. Si incumple dicha obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía. En los mismos términos responderá el titular cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular (artículo 72.3 RDL 339/90 de 2 de marzo).

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2012-000299	QUINTANA RODRIGUEZ MARIA ISABEL	CALLE ANTONIO PILDAIN 31 P04 D 35011 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) PALMAS (LAS)	03-03-2012	200,00	8580FVT	CIR/154/1/5A
2012-000313	ALONSO RODRIGUEZ ANGELA	CALLE IMELDO SERIS 62 5 38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-03-2012	80,00	TF7230Z	CIR/91/1/5D
2012-000324	ALVAREZ ENRIQUEZ JOSE AUGUSTO	CALLE PISCINA (LA) 11 P02 I 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-03-2012	200,00	TF2099BZ	CIR/18/2/2B
2012-000329	MONTAJES DE ANDAMIOS VEGA C.B.	CASARRUBIOS 25 45214 CEDILLO DEL CONDADO TOLEDO	23-03-2012	200,00	2403FRM	CIR/91/2/5G
2012-000334	MENDEZ ZAMBRANO BRYAN ALONZO	CALLE DIECINUEVE (CANDELARIA SECC 005) 0007 PBJ 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-03-2012	90,00	TF7505CB	CIR/94/2C/5
2012-000338	ASENSIO CRUZ MANUEL	CTRA LIANITO (EL) 38 38710 BREÑA ALTA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-03-2012	200,00	3604CYC	CIR/94/2A/5
2012-000342	RENVOIZE PATRICK RONALD	CORNICAL PEBLE B ARIES ARIES 111 38839 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-03-2012	200,00	TF2725BT	CIR/94/2A/5
2012-000346	BUITRAGO BURGOS JOSE MANUEL	CALLE NAVA Y GRIMON 56 38201 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-03-2012	200,00	4745DMJ	CIR/143/1/5A
2012-000349	DEVORA CORREA ANIBAL JESUS	CALLE REYES 48 38430 ICOD DE LOS VINOS SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-03-2012	200,00	5144GBM	CIR/94/2E/5
2012-000352	MIOTA PRECIADO MARIA JOSE	CALLE BALO (EL) 4 38540 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-03-2012	80,00	2674FJG	CIR/92/2/5A

Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, a 5 de junio de 2012.

Concejal de la Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

EDICTO**7820****7749**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de los expedientes sancionadores por supuesta infracción al Reglamento General de Circulación que se indican, instruidos por el Inspector Jefe de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria. Visto que notificada la incoación de expediente no ha sido presentada alegación ninguna al respecto, por lo que la misma deviene en propuesta de resolución, así como el resto de antecedentes que obran en el expediente.

El Inspector Jefe de la Policía Local eleva a la consideración del Concejal Delegado de Policía y Tráfico la siguiente Propuesta:

Primera: Imponer a los denunciados la sanción indicada por la cuantía que se señala, al estimar acreditados los hechos que se señalan en los correspondientes expedientes sancionadores.

Segundo: La sanción deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su firma administrativa, transcurridos los cuales sin haberse satisfecho, se exigirá por vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobada por RD 320/1994 de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Tercero: Dese traslado a los denunciados advirtiéndoles de los recursos a que haya lugar.

Vistas las actuaciones practicadas así como el contenido de las propuestas que se contienen en los informes elevados por la Jefatura de la Policía Local y que constan en el expediente, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 7 y 68.2 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial y de conformidad con lo que determina el artículo 15 del RD 320/1994 de 25 de febrero, por lo que se aprueba su Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Resolución: vista la propuesta anterior, de acuerdo a la Delegación concedida por Decreto 2.350/2011, de fecha 13 de junio de 2011, este Concejal Delegado de Policía y Tráfico, en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, eleva a Resolución las propuestas contenidas en la resolución de expedientes anteriormente transcrita".

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio. Contra la presente resolución también puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2012-000001	MARTÍN JIMENEZ MARIA CANDELARIA	CALLE AMANECER 2 Pt: D P01 78 EDF. BALCON DE CANDELARIA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-12-2011	200,00	7887BMN	CIR/94/2A/5
2012-000012	HERNANDEZ CASTILLO ROSA MILENA	CALLE CALLE AMANECER 2 Pt: G P01 3 EDDF. BALCON DE CANDELARIA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-01-2012	90,00	5556FTH	CIR/94/2C/5
2012-000013	GASPAR MEDINA ANGEL DAVID	RBLA MENCEYES (LOS) 0022 0120 EDF. ADRIANA 38520 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-01-2012	90,00	9766FHR	CIR/94/2A/5
2012-000016	LOPEZ PEREZ GERARDO	CALLE MARQUES DE SANTA CRUZ 3 Pt: 2 1 38508 GÜÍMAR SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-01-2012	80,00	TF9546AY	CIR/154/-15B
2012-000033	BAUTE SCIARRETTA BERNARDO	AVDA MARITIMA 0023 Btq: 04 P03 0001 EDF. ALSACA IV 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-01-2012	200,00	TF8267BW	CIR/94/2E/5

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2012-000044	GORDILLO PEREZ ALEJANDRO AMOS	CALLE PESCADOR (EL) 9 ABADES 38580 ARICO SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-01-2012	80,00	2087FKC	CIR/92/2/5A
2012-000093	SISCO HERNANDEZ ROSALBA	CALLE URANO 10 LA HORNERA 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-01-2012	200,00	3511CKM	CIR/94/2A/5
2012-000094	CABEZA CEDRES EVA CRISTINA	CALLE CARDONERA (LA) 28 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-01-2012	200,00	5870CDN	CIR/91/2/5I
2012-000098	DEVORA CORREA ANIBAL JESUS	CALLE REYES 48 38430 ICOD DE LOS VINOS SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-01-2012	80,00	5144GBM	CIR/91/1/5D

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2012-000105	BATISTA HERNANDEZ JUAN ALEXIS	CALLE MUSICO JOSE VERDEJO RODRIGUEZ 6 URB RUBENS MARICHAL 38510 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-01-2012	100,00	TF1378AS	CIR/50/1/5A
2012-000108	NUÑEZ HERNANDEZ PEDRO LUIS	CALLE CARDONERA (LA) 0001 Biq: 12 003 D BARRIADA ANTON GUANCHE 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-01-2012	100,00	9566FVD	CIR/50/1/5A
2012-000111	HERNANDEZ BUITRAGO ANDRES MANUE	CALLE ALVARADO Y BRACAMONTE 51 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	19-01-2012	200,00	TF9141BL	CIR/91/2/5G
2012-000125	CASTILLO LIZCANO ADRIANA CAROLINA	CALLE MARACAYBO 11 38200 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-01-2012	90,00	8924FJH	CIR/94/2A/5
2012-000129	GUTIÉRREZ DOMINGUEZ LEOPOLDO	CALLE MONZON (EL) 54 SANTA Mª DEL MAR 38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-01-2012	300,00	6412FFS	CIR/50/1/5A
2012-000153	MARRERO HERNANDEZ MARIA ISABEL	LAS NIEVES ESQUINA ICOD 40 2 A 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-01-2012	80,00	5739BGT	CIR/91/1/5D
2012-000172	HERNANDEZANCHETA JIMENA	CALLE CALLE TABAIBA 0032 B 38509 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-02-2012	80,00	9789CJY	CIR/171/1/5A
2012-000206	ALVAREZ DELGADO CARLOS JAVIER	CALLE VERA (LA) (CANDELARIA SECC 001) 4 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	15-02-2012	200,00	C3485BTS	CIR/118/1/5B
2012-000223	DE DIEGO GARCIA DAVID	RBLA MENCEYES (LOS) 14 Pt: D P06 619 38520 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	25-02-2012	200,00	3391FKD	CIR/91/2/5B

Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, a 29 de mayo de 2012.

Concejal de la Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

ANUNCIO

7821

Decreto nº 1867/2012. En Candelaria, a 21 de mayo de 2012.

Visto el informe jurídico de la Técnico, de fecha 15 de mayo de 2012, que textualmente dice:

“Dada cuenta de la solicitud de baja del Registro Municipal de Parejas de Hecho efectuada por Dña. Raquel Rodríguez Rodríguez, en la fecha 11 de mayo de 2012, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento bajo el número 10.472.

7750

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía nº 1010/2007, de 23 de marzo de 2007, se acordó la inscripción de la unión de hecho formada por D. Juan Antonio Quintero Torres, con D.N.I. 43.782.420-B y Dña. Raquel Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. 43.818.345-X.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento de Uniones de Hecho de la Villa de Candelaria, que establece cuales son las declaraciones y actos inscribibles, incluyéndose entre éstas la extinción de las uniones de hecho.

Considerando lo consignado en el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre las atribuciones legalmente establecidas del Sr. Alcalde.

En consecuencia, siendo el acto pretendido conforme a la legalidad aplicable, se eleva el expediente a conocimiento de esa Alcaldía con la Propuesta de si procede:

1.- Inscribir en el Registro Municipal de Uniones de Hecho de Candelaria, la extinción de la unión de hecho constituida por D. Juan Antonio Quintero Torres, con D.N.I. nº 43.782.420-B y Doña Raquel Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. nº 43.818.345-X.

2.- Notificar a los interesados el presente acuerdo.”.

Resolución:

Vista la propuesta anterior, esta Concejalía, en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, eleva a resolución la propuesta anteriormente descrita.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Gabinete de Alcaldía, Personal, régimen interior, Cementerios, Relaciones Institucionales y Protocolo, en virtud de las Delegaciones Atribuidas mediante el Decreto de Alcaldía 2.350/2011, de fecha 13 de junio, D. José Francisco Pinto Ramos, de lo que como Secretario General, certifico.

El Concejal Delegado, José Francisco Pinto Ramos.

A N U N C I O

7822

7751

A efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a Dña. María Milagros C. Paz China, se hace público lo siguiente:

“Que según informe de la Policía Local de fecha 11 de abril de 2012, se ha constatado que el vehículo de su titularidad marca Mitsubishi, modelo Lancer, con matrícula TF 7418 AS, de color rojo, permanece estacionado en el Parking Público de la Avenida Marítima, plaza de Alsaca, Candelaria, con el seguro obligatorio vencido y la ITV vencida desde hace cinco años, hallándose en esta situación como mínimo desde hace más de un año.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de

conformidad con lo establecido en el art. 86.1, b) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, de reforma de la Ley de Seguridad Vial en materia sancionadora, por medio del presente se le requiere para que, en el plazo de un mes, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,60 euros como responsable de una infracción grave (art. 34.3.b) y 35.1.b) de la Ley 10/1998).”.

En la Villa de Candelaria, a 28 de mayo de 2012.

El Concejal Delegado, Jorge Baute Delgado.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

A N U N C I O

7823

7551

De conformidad con la resolución de Junta de Gobierno, de fecha 17 de mayo 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos determinados en el anejo del pliego de prescripciones técnicas de los distintos servicios especificados en el referido PPT del Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento Villa La Matanza de Acentejo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: registro del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo.

d) Perfil de contratante: www.matanceros.com.

2. Objeto del contrato:

a) Suministro de energía eléctrica puntos descritos anejo PPT.

b) Plazo de ejecución/entrega, 12 meses.

c) CPV 09310000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

Ordinario, abierto, precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 172.341,32 euros.

IGIC estimado, 3.488,34.

Las tarifas máximas admitidas por las que se podrá licitar serán las que recogen los pliegos administrativos.

6. Garantías exigidas, no.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Sólo podrán participar en el procedimiento de licitación las empresas comercializadoras de energía eléctrica incluidas en el Listado de Comercializadores de Energía Eléctrica de la Comisión Nacional de Energía, previsto en el art. 45 de la Ley 54/1997, de 22 de noviembre, del Sector Eléctrico.

b) Acreditar la solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional en los términos recogidos en los pliegos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación, 15 días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

b) Modalidad de presentación. En la forma establecida en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento La Matanza de Acentejo. Avda de Tinguarro, nº 20; CP-38370-La Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife).

9. Apertura de ofertas: la Mesa de contratación abrirá el sobre A de documentación administrativa el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. El resto de documentación se abrirá designado en el edicto que se insertará en el perfil del contratante con al menos tres días naturales de antelación.

10. Gastos de publicidad, serán de cuenta del adjudicatario.

La Matanza de Acentejo, a 28 de mayo de 2012.

El Alcalde, Juan Rivero Álvarez.

VILLA DE EL SAUZAL

Departamento de Rentas

ANUNCIO

7824

Corrección de errores de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia, comunicación previa y declaración responsable de actividades y espectáculos públicos.

Advertido error por omisión en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia, comunicación previa y declaración responsable de actividades y espectáculos públicos publicada en el BOP número 73, de 4 de junio de 2012, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 10521, Anexo Callejero Fiscal debe insertarse la siguiente tabla:

TIPO DE VIA	DENOMINACIÓN	CATEGORIA	TIPO DE VIA	DENOMINACIÓN	CATEGORIA	TIPO DE VIA	DENOMINACIÓN	CATEGORIA
CALLE	ACACIA	1ª	CALLE	CONSTITUCIÓN	1ª	CALLE	HORNO TEJA	3ª
CALLE	ACEVIÑO	1ª	CALLE	CORRALETES	2ª	CALLE	HOYA DE LA VIUDA	1ª
CALLE	ADELFA	1ª	CALLE	CRUZ (LA)	3ª	AVDA	INMACULADA CONCEPCIÓN	1ª
CALLE	ALMACIGO	1ª	CALLE	CRUZ DE LEANDRO	2ª	CALLE	TRIS	1ª
CALLE	AMAPOLA	1ª	CALLE	DALTA	1ª	CALLE	JACARANDA	1ª
CALLE	AMARGURA	2ª	CTRA	DE LA VIRGEN	1ª	CALLE	JAZMÍN	1ª
CTRA	ANGELES (LOS)	1ª	CALLE	DRAGO	1ª	CMNO	JUAN ALONSO	3ª
URB	ANGELES (LOS)	1ª	CMNO	EL MONTE	3ª	CTRA	JUAN ANTONIO CRUZ AUÑÓN	1ª
AVDA	AZAHAR	1ª	CALLE	EL NAZARENO	3ª	CALLE	JUNCO	1ª
CALLE	AZUCENA	1ª	CMNO	EL PASTEL	3ª	CALLE	LA HOYA	3ª
CMNO	BABOSERAS	3ª	CALLE	EL PINO	3ª	CALLE	LA IGLESIA	1ª
CALLE	BAILE DEL NIÑO	1ª	CMNO	EL POZO	3ª	CMNO	LA LADERA	3ª
URB	BARANDA (LA)	1ª	URB	EL PUERTITO	1ª	CALLE	LA MONTAÑETA	3ª
CALLE	BARBUSANO	1ª	CTRA	EL PUNTILLO	1ª	CALLE	LA PIEDAD	3ª
CALLE	BREZO	1ª	CALLE	EL SALADERO	2ª	URB	LA PRIMAVERA	1ª
CALLE	BUGANVILLA	1ª	CALLE	ERMITA (LA)	3ª	CTRA	LAS BRÑAS	1ª
CALLE	CALDERA (LA)	3ª	CALLE	FAYAL	1ª	LUGAR	LAS LAGUNETAS	3ª
CMNO	CALDERETAS (LAS)	3ª	CALLE	FLAMBOYAN	1ª	CALLE	LAS MACETAS	2ª
CALLE	CALVARIO (EL)	2ª	PLAZA	FLOR DE PASCUA	1ª	AVDA	LAS PALMERAS	1ª
CLLON	CALVARIO (EL)	3ª	PASEO	FLORES (LAS)	1ª	CALLE	LAS PARRAS	3ª
CALLE	CAMELIA	1ª	CALLE	FRANCISCO CRUZ DÍAZ	1ª	PSAJE	LAS ROSAS	2ª
CALLE	CANCELILLAS	1ª	CALLE	FUENTE (LA)	2ª	CALLE	LAUREL	1ª
CALLE	CARDÓN	1ª	CTRA	GENERAL DEL NORTE	1ª	CALLE	LAURISILVA	1ª
CMNO	CARRIL DEL POLVO	3ª	CALLE	GERANIO (LOS)	1ª	CALLE	LAVADEROS	1ª
CALLE	CASTAÑO	1ª	CALLE	GLIRASOL	1ª	CALLE	LEPANTO	1ª
CALLE	CEDRO	1ª	CALLE	GLADIOLOS (LOS)	2ª	CALLE	LOCARNO	1ª
CLLON	CEMENTERIO	2ª	PSAJE	HAYAL	3ª	CALLE	LOMO ESPIGÓN	3ª
CALLE	CERCADO DEL PINO	3ª	CALLE	HAYAL	3ª	CALLE	LOMO PIEDRAS	2ª
CMNO	CESTEROS (LOS)	3ª	PSAJE	HERMANOS TOSTE	1ª	CALLE	LOS LIRIOS	1ª
CALLE	CLAVELES (LOS)	1ª	CALLE	HERRERA	2ª	CALLE	LOS MANZANOS	1ª
CALLE	CODESO	1ª	CALLE	HIBISCO	1ª	CALLE	LOS MORALES	1ª

7726

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife

EDICTO

7825

7521

Rollo: Recurso de suplicación.

Nº Rollo: 0000627/2011.

NIG: 3803834420080007731.

Materia: Derechos.

Proc. origen: Demanda Nº proc. origen: 0000942/2008.

Órgano. origen: Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Recurrente	ANAYO SYRACUS DURU
Recurrido	COOPERATIVA AGRICOLA NTRª SRª DEL CARMEN
Recurrido	MUTUA BALEAR MUTUA DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
Recurrido	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Recurrido	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Abogado: ---.

D./Dña. Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recurso de suplicación, número 0000627/2011, seguido ante esta Sala por D./Dña. Anayo Syracus Duru contra Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. del Carmen, Mutua Balear Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Derechos, con fecha 25 de mayo de 2012, se dictó Sentencia, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por D./Dña. Anayo Syracus Duru contra Sentencia del Juzgado de lo Social de referencia de fecha 28 de mayo de 2010, en reclamación de Derechos y en consecuencia debemos revocar y revocamos la sentencia de instancia en el sentido de revocar la Sentencia de instancia, estimando la demanda y reconocido al actor una Incapacidad Permanente Total, debiendo los demandados estar y pasar por esta declaración.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, con testimonio de la presente una vez notificada y firme a las

partes y con advertencia a las mismas de que contra la presente Resolución podrá interponer únicamente Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que se preparará por las partes o el Ministerio Fiscal por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 220 y 221 de la Ley 36/2011 de 11 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social.

Para su admisión será indispensable que todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, y no goce del beneficio de justicia gratuita efectúe, dentro del plazo de preparación del recurso, el depósito previsto en el artículo 229, con las excepciones previstas en el párrafo 4º, así como así como el importe de la condena, dentro del mismo plazo, según lo previsto en el artículo 230, presentando los correspondientes resguardos acreditativos de haberse ingresado en la c/c nº 3777 que esta Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1101, de la calle Villalba Hervás, 12, 38002 de Sta. Cruz de Tenerife, seguida de cuatro cerros, haciendo constar el D.C. nº 37 (Recursos de Casación Laboral) y a continuación número del rollo de suplicación en cuatro dígitos y los dos últimos números del año del mismo rollo, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que habrá de aportarse en el mismo plazo.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Cooperativa Agrícola Nuestra Señora del Carmen, hoy en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2012.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

7826

7531

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000132/2012.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0001128/2009.

NIG: 3803834420090008798.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Henry Chinedu Ubaekwe.

Ejecutado: F & P Promociones Inmobiliarias; Construcciones Canarias, S.L.

Procurador: ---.

D./D.ª José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000132/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.ª Henry Chinedu Ubaekwe, contra F & P Pro-

mociones Inmobiliarias Construcciones Canarias, S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 23.05.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Henry Chinedu Ubaekwe contra F & P Promociones Inmobiliarias Construcciones Canarias, S.L., por un principal de 3.769,70 € más 603 € que se presupuestan para intereses y costas de la presente ejecución.

Practíquense por el Sr./Sra. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los arts. 248 y ss. de la LRJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Marta Molist Requena, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe. "

Así mismo en los presentes autos, se ha dictado Decreto con fecha 23.05.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Decreto:

Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada F & P Promociones Inmobiliarias Construcciones Canarias, S.L., en cantidad suficiente a cubrir un principal de 3.769,70 € más 603 € que se presupuestan para intereses y costas de la presente ejecución.

Habiéndose decretado la insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social nº 1 de esta capital, óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fogasa en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a F & P Promociones Inmobiliarias Construcciones Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

7827

7532

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000143/2012.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000639/2009.

NIG: 3803834420090004326.

Materia: cantidad.

Demandado: Malofra, S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social.

Ejecutante: Andrés Jiménez Rodríguez.

Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000143/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.^a Andrés Jiménez Rodríguez, contra Malofra, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 29.05.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Acuerdo: dictar orden general y despachar la ejecución del título indicado a favor del ejecutante, D./D.^a Andrés Jiménez Rodríguez, frente a Malofra, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, parte ejecutada.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Secretario/a Judicial a fin de que en el mismo o siguiente día, dicte el oportuno decreto expreso de las concretas medidas ejecutivas que proceda.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Marta Molist Requena, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Así mismo en los presentes autos, se ha dictado Decreto con fecha 29.05.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se decreta:

1) Despachar la ejecución acordada por S.S.^a de la sentencia de fecha 22 de junio de 2010 recaída en los presentes autos, confirmada por la de la Sala de lo Social del TSJC de fecha 16 de diciembre de 2011, contra Malofra, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

2) Requerir al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, procediendo en el plazo de un mes a anticipar a la parte actora, D. Andrés Jiménez Rodríguez, la cantidad en concepto de prestaciones por IT correspondientes al periodo 1.01.2009 al 16.02.2009, todo ello sin perjuicio de las acciones de reintegro que le correspondan.

3) El pago de referida cantidad podrá verificarse mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de Banesto nº 0030-1101-00-00000000-00 en el concepto 3795/0000/64/0143/12.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres

días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado. Y para que sirva de notificación en legal forma a Malofra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

7828

7533

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000123/2012.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000283/2010.

NIG: 3803834420100002145.

Materia: cantidad.

Ejecutante: María Luisa Pérez Pérez.

Ejecutado: Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 123/2012 en materia de cantidad a instancia de D./D.^a María Luisa Pérez Pérez, contra Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 23.05.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. María Luisa Pérez Pérez contra Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L., por un principal de 2.622,96 €, más 420 € que se presupuestan para intereses y costas de la presente ejecución.

Practíquense por el Sr./Sra. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los arts. 248 y ss. de la LRJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Marta Molist Requena, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Así mismo en los presentes autos, se ha dictado Decreto con fecha 23.05.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Decreto:

Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L., en cantidad suficiente a cubrir 2.622,96 euros en concepto de principal, más 420 euros, que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Habiéndose decretado la insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social nº 3 de esta capital, procedimiento de ejecución nº 10/2012, óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fogasa en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones Turísticas Tenerife Sur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

7829

7534

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales.
Nº Procedimiento: 0000081/2011.
NIG: 3803844420110000504.
Materia: reclamación de cantidad.
Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción.
Ejecutado: Construcciones José Luis Trujillo, S.L.
Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000081/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones José Luis Trujillo, S.L., se ha dictado Decreto con fecha 29.05.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se declara al ejecutado Construcciones José Luis Trujillo, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 733 € y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado. Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros

en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones José Luis Trujillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

7830

7535

Procedimiento: Ejecución.
 Nº Procedimiento: 0000141/2012.
 Proc. origen: Despidos/Ceses en general.
 Nº proc. origen: 0000424/2011.
 NIG: 3803844420110003458.
 Materia: despido.

Ejecutante	ANUNCIACION GARCIA MORENO
Ejecutante	VISITACION GARCIA MORENO
Ejecutado	CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA S.L.
Ejecutado	PROMOCIONES AGRICOLAS FRONPECA, SL.
Ejecutado	CONSTRUCTORA TINTERFEÑA FRONPECA S.L.
Ejecutado	FRONPECA PLAYA BLANCA S.L.
Ejecutado	FRONPECA IBERIA INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACION S.L.
Ejecutado	BODEGA TANANJARA S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000141/2012 en materia de despido a instancia de D./D.^a Anunciación García Moreno y Visitación García Moreno, contra Constructora Herreña Fronpeca, S.L., Promociones Agrícolas Fronpeca, S.L., Constructora Tinerfeña Fronpeca, S.L., Fronpeca Playa Blanca, S.L., Fronpeca Ibérica Infraestructuras y Edificación, S.L. y Bodega Tananjara, S.L., por S.S.^a se ha dictado auto con fecha 23.05.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

1) Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a fecha 13.12.11, en que se ejercita la opción

por la indemnización a las trabajadoras, por la demandada Constructora Tinerfeña Fronpeca, S.L.

2) Despachar ejecución de la sentencia de fecha 18 de noviembre de 2011, aclarada por auto de fecha 16 de enero de 2012, en los siguientes términos:

- Respecto a la actora Anunciación García Moreno, contra "Constructora Herreña Fronpeca, S.L.", "Constructora Tinerfeña Fronpeca, S.L.", "Fronpeca Playa Blanca, S.L.", por un principal de 27.917,94 euros más 4.467 euros que se presupuestan para intereses y costas.

- Respecto a la actora Visitación García Moreno, contra "Constructora Herreña Fronpeca, S.L.", "Constructora Tinerfeña Fronpeca, S.L.", "Fronpeca Playa Blanca, S.L.", "Bodega Tananjara, S.L.", "Promociones Agrícolas Fronpeca, S.L." y "Fronpeca Ibérica Infraestructuras y Edificación, S.L." por un principal de 41.468,88 euros más 6.635 euros que se presupuestan para intereses y costas.

Practíquense por el Sr./Sra. Secretario Judicial las actuaciones previstas en los arts. 248 y ss. de la LRJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25.00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Marta Mollist Requena, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Así mismo, en los presentes autos se ha dictado Auto con fecha 23.05.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Decreto:

Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma en los siguientes términos:

- Respecto a la actora Anunciación García Moreno, contra "Constructora Herreña Fronpeca, S.L.", "Cons-

tructora Tinerfeña Fronpeca, S.L.", "Fronpeca Playa Blanca, S.L.", por un principal de 27.917,94 € más 4.467 € que se presupuestan para intereses y costas.

- Respecto a la actora Visitación García Moreno, contra Constructora Herreña Fronpeca, S.L.", "Constructora Tinerfeña Fronpeca, S.L.", "Fronpeca Playa Blanca, S.L.", "Bodega Tananjara, S.L.", "Promociones Agrícolas Fronpeca, S.L." y "Fronpeca Ibérica Infraestructuras y Edificación, S.L." por un principal de 41.468,88 € más 6.635 € que se presupuestan para intereses y costas.

Se requiere a las empresas ejecutadas para que en el plazo de diez días procedan a ingresar las cantidades arriba indicadas en concepto de principal, intereses y costas presupuestadas, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto, oficina institucional de esta capital, núm. 0030-1101-00-00000000-00 en el concepto 3795/0000/64/0141/12. Caso de no hacerlo en el plazo indicado se procederá por la vía de apremio, con embargo inmediato de bienes de su propiedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 3 días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fronpeca Ibérica Infraestructuras y Edificación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en los BOP de Santa Cruz de Tenerife y La Rioja.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

7831

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000453/2009.

7536

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000200/2009.

NIG: 3803834420090001237.

Materia: despido.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Ejecutante: Susana Jerónimo Sánchez.

Ejecutado: Javier Lavers Afonso; Laverlem, S.L.U. Federópticos Lavers Afonso.

Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000453/2009 en materia de despido a instancia de D./D.^a Susana Jerónimo Sánchez, contra Javier Lavers Afonso y Laverlem, S.L.U. Federópticos Lavers Afonso, se ha dictado Decreto con fecha 28.05.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

"Se declara al ejecutado D./Dña. Javier Lavers Afonso y Laverlem, S.L.U. Federópticos Lavers Afonso en situación de insolvencia con carácter provisional por un principal pendiente de 543,53 € y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de re-

visión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Lavers Afonso y Laverlem, S.L.U. Federópticos Lavers Afonso, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2012.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

7832 **7537**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000122/2012.

NIG: 3803844420120000980.

Materia: resolución contrato.

Demandante: María Belén Viña Martín.

Demandado: Sastrería y Boutique Éxtasis, S.L.; Ricardo Medina Estévez.

Procurador: ---.

D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000122/2012 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. María Belén Viña Martín contra Sastrería y Boutique Éxtasis, S.L. y Ricardo Medina Estévez, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26 de septiembre de 2012, a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sastrería y Boutique Éxtasis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Bole-

tín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

7833 **7538**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000932/2011.

NIG: 3803844420110007580.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Gema Olmos Fernández.

Demandado: Trasnocha Ocio y Negocio, S.L.

Procurador: ---.

D./Dña. José Ramón Jurado López, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000932/2011 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Gema Olmos Fernández contra Trasnocha Ocio y Negocio, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25 de septiembre de 2012, a las 11:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Trasnocha Ocio y Negocio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
ICOD DE LOS VINOS**

E D I C T O

7834

7724

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Nº procedimiento: 0000772/2011.

NIG: 3802241120110001234.

Materia: sin especificar.

Demandante: Pablo Manuel Hernández Díaz.

Procurador: ---.

D./Dña. Marco Eulogio Chiang Rebolledo, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto y exceso de cabida, 0000772/2011 a instancia de D./Dña. Pablo Manuel Hernández Díaz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa de planta alta con un pequeño sitio, a restaurar, situada en la calle San Sebastián, hoy calle Eutropio de la Sierra, de Garachico, distinguida con el nº 10 de gobierno. Ocupa una superficie según título de doscientos treinta y nueve metros trece decímetros cuadrados, aunque según reciente medición su cabida real es de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: norte, en parte con calle de su situación y en parte con D. Matías Acosta Adán (parcela 7297104CS2379N0001YL); oeste, con D. Matías Acosta Adán; este, con Dña. Adelina González Pérez (parcela catastral 7297106CS2379N00001QL) y con herederos de Dña. Margarita Pérez Abreu (parcela catastral 7297107CS2379N0001PL); y sur, en parte con D. Matías Acosta Adán (parcela catastral 7297104CS2379N00001YL) y en parte con herederos de Dña. Margarita Pérez Abreu (parcela catastral 7297107CS2379N00001PL).

Título.- Compra a D. Roberto González Lemos en documento privado de fecha 6 de mayo de 2011.

Inscripción.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos como superficie de doscientos treinta y nueve metros trece decímetros cuadrados a nombre de D. José Acosta Manzano al tomo 265, libro 33, folio 202, finca 592, inscripciones 2ª y 3ª.

Referencia catastral.- 7297105CS2379N00001GL.

Le pertenece como accesorio dos octavos del real de las aguas procedentes de la fuente denominada Los Morales, enclavada y que aflora en la finca denominada Molino Nuevo, sita en el termino municipal de Garachico.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Herederos de D. José Acosta Manzano para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 18 de enero de 2012.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LA OROTAVA**

E D I C T O

7835

7707

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida.

Nº procedimiento: 0000101/2012.

NIG: 3802641120120000577.

Materia: sin especificar.

Demandante: Miguel García Ávila.

Fiscal: Ministerio Fiscal.

Procurador: Juan Pedro González Martín.

D./D.ª María del Coro Valencia Reyes, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de La Orotava.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Rectificación de Cabida 0000101/2012 a instancia de D./Dña. Miguel García Ávila y Doña María Candelaria Ruiz Díaz, expediente de dominio para la rectificación de cabida de las siguientes fincas:

Parcela de terreno sita en el municipio de Los Realejos, en el lugar donde dicen Camino Atravesado, con una superficie de doscientos dos metros cuadrados (202 m2).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava, para la sociedad de gananciales de Don Miguel

García Ávila, el promovente, al tomo 1.337, libro 370, folio 216, finca número 24.783, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Orotava, a 1 de marzo de 2012.

La Secretario/a.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

A N U N C I O

7836

7529

Don Manuel Enrique Darias Darias, Arquitecto Técnico, Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife.

Certifico:

Que conforme el borrador del acta firme de la sesión de Junta de Gobierno celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil doce, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012, por el que se aprueba la creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública perteneciente al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife.

Los Colegios Profesionales que ejercen sus funciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se rigen por la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales de Canarias, y como corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, están incluidos, respecto a los ficheros creados o gestionados para el ejercicio de potestades públicas, en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal que establece que “la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general que será publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente”. Los ficheros de los que son responsables los Colegios Profesionales,

en cuanto se relacionan con el ejercicio de sus competencias de derecho público y, en consecuencia, con la atribución a los mismos de potestades administrativas, se encontrarán sometidos al régimen de los ficheros de titularidad pública y no al de los ficheros de titularidad privada, que será aplicable a los ficheros no vinculados con el ejercicio de tales potestades.

En virtud de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 10/1990 de Colegios Profesionales de Canarias corresponde acordar:

Primero. Creación de ficheros.

La creación del fichero de datos de carácter personal responsabilidad del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife de: “Visados”, recogido en los Anexo del presente Acuerdo. Tal y como se establece en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter personal.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por el presente Acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Tercero. Publicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 99/2002 de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, concluido el procedimiento de elaboración del proyecto de la disposición de carácter general, se procederá a su aprobación por el órgano competente, publicándose a continuación en el Boletín Oficial de Canarias o en el Diario Oficial correspondiente.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias o en el Diario Oficial correspondiente.

Anexo.

I. Fichero de visados.

1. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos

tos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife.

3. Nombre y descripción del fichero: "Visados". Datos identificativos y profesionales de los colegiados para el registro y control de sus intervenciones profesionales.

4. El carácter automatizado, manual o parcialmente automatizado (mixto) del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder a los datos de carácter personal de que se trate: Mixto.

5. Sistema de información al que pertenece: Red corporativa, aplicación de gestión propia del Colegio profesional.

6. Nivel y medidas de seguridad: Básico. Las correspondientes a este nivel, según lo contemplado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

a. Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF, Teléfono, Dirección Postal, Correo electrónico, Firma/Huella, Firma electrónica, Número de Colegiado.

b. Datos académicos y profesionales: Formación, Titulación, pertenencia a Colegios o Asociaciones profesionales, dirección profesional y otros datos profesionales.

8. Finalidad y usos previstos: Gestión y registro de los visados para la ordenación y control de la actividad profesional con el fin de acreditar la identidad, titulación y habilitación profesional. Procedimiento Administrativo, Prestación de Servicios de Certificación Electrónica, Fines Históricos, Estadísticos o Científicos.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Colegiados. Clientes y otros intervinientes en la obra sujeta a licencia.

10. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

11. Procedimiento de recogida: Formularios o cupones y soporte papel o comunicación electrónica.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas: Consejo General, Colegios Profesionales, Interesados legítimos, Administraciones Públicas con competencia en la materia.

Y para que así conste, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", se expide la presente "Certificación de Acuerdo", con el visto bueno del Sr. Presidente, don Eduardo Pérez de Ascanio y Gutiérrez de Salamanca, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2012.

V.º B.º: el Presidente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5